



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 24 de diciembre de 1992

Número 133

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014. SEVILLA.
Dirección: Aportado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
Teléfono: (951) 469 31 60*

Fax: (951) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

PAGINA

PAGINA

Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la

que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

10.462

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 14 de diciembre de 1992, por la que se regulo la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.480

1020-14JA del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Laboratorio Controlex, S.A., en la instalación sita en Jaén, Puerta del Sol, 9.

10.485

Resolución de 25 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos El Cisne de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecida en el Decreto que se cita.

10.484

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Ordén de 3 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

10.485

Orden 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería.

10.485

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de junio de 1992.

10.484

Resolución de 29 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

10.487

Resolución de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

10.484

Resolución de 30 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

10.488

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 2 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

10.484

Resolución de 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

10.493

Orden de 16 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm.

Corrección de errores a la Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. (BOJA núm. 117, de 14.11.92).

10.494

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Málaga. 10.494

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros y asistencias técnicas que se indican. 10.494

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 10.495

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican, por el procedimiento de subasta con admisión previa. 10.495

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (92/51021-CAT). 10.496

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda resolver el contrato de obras que se cita. (EX.51/91-C). 10.496

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 9 de noviembre de 1992, por la que se adjudican los Servicios de Capistería de la ETS de Ingenieros Industriales. 10.496

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD.2288/92). 10.496

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de bases. 10.497

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

Anuncio de bases. 10.510

Anuncio de bases. 10.510

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, res-

pectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación -Plaza Nueva, 4 - 41001 Sevilla-, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado per-

sonal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantas otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo o que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

ANEXO
 NÚMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION NÚMERO NIVEL
 ORDEN Y LOCALIDAD DEL PUESTO SECRETARIO/A DIRECTOR GRAL. 1 F D PUD 18 XXXX-512 P-D1 PLAZAS ADS GR C.D C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1 D. G. ASUNTOS COMUNITARIOS SECRETARIO/A DIRECTOR GRAL. 1 F D PUD 18 XXXX-512 P-D1 Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

2 SEC.GRAL.ADMON.PUBLICA SV. REGIMEN JURIDICO PERSONAL 1 F A PLD 28 XXXX-1344 P-A11 LDO. DERECHO. Experiencia en legislación sobre funcionarios y empleados públicos. Tramitación de expedientes ante Consejo de Gobierno, interpelaciones parlamentarias y del Defensor del Pueblo, Gestión de recursos humanos a nivel directivo. Formación sobre elaboración normativa.

3 D.G. ORGANIZACION Y METODOS GTE. PLANIFICACION Y CONTROL 1 F A PLD,SO 27 XXXX-1265. P-A2

Experiencia y/o conocimientos contrastados en: Planificación Informática, Técnicas y Evaluación de Productos Informáticos, contratación informática y auditoría informática. Experiencia en dirección de equipos de trabajo y relaciones con usuarios. Experiencia en formulación de planes de formación informática y evaluación de actividades formativas. Experiencia y/o conocimientos en la definición e implantación de arquitecturas de sistemas informáticos, ofimáticos y redes telemáticas.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DE NOMINACION DEL PUESTO	NO PLAZAS ADS	GR	C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE GOBERNACION										
4	D.G. ADMON. LOCAL Y JUSTICIA SV. OBJECCION DE CONCIENCIA SVILLA		1	F	AB	PLD	26 XXXX-1163 P-A11	3		Experiencia en las areas de Juventud y Servicios Sociales.
5	DELEGACION JAEN	SECRETARIO/A DELEGADO PROV.	1	F	D	PLD	18 XXXX-512 P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA										
6	SECRETARIA GRAL. ECONOMIA SVILLA	SV. ESTUDIOS ECONOMICOS	1	F	A	PLD	28 XXXX-1344 P-A12	3	LDO. C. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	Experiencia en Analisis Economicos y en la elaboracion de informes y estudios sobre el seguimiento de la economía. Conocimientos informáticos basados en programas estadísticos de tratamiento de la información. Cursos de Formación y Seminarios relacionados con las características del puesto.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECIFICOS
7	CONSEJERÍA D.G. TRIBUTOS E INSPECC. TRIB. SEVILLA	INSPECTOR TERRITORIAL	1	F	A	PLD	P-A12	28 XXXX-2071	P-A12	3		Ldo. Derecho. Experiencia en Organos de Dirección y Control - Administrativo, así como en el área de Inspección. Conocimientos de la mecánica de Gestión, Inspección y Procedimiento Tributario y Administrativo. Cursos y Diplomas impartidos por la - Ca de Economía y Hacienda, por el IAAP y por otros Centros relacionados con la Gestión e Inspección, tributos propios y cedidos. Publicaciones sobre el área tributaria y en general - sobre las materias transferidas a la Junta de Andalucía.
8	D.G. TRIBUTOS E INSPECC. TRIB. SEVILLA	SECR. JUNTA SUP. HACIENDA	1	F	A	PLD	P-A12	26 XXXX-1110	P-A12	3		Ldo. Derecho. Experiencia en Organos de Gestión directa de Tributos propios y cedidos, así como en el conocimiento de resoluciones de reclamaciones en materia de Tributos propios y cedidos. Conocimientos de la mecánica de la Gestión y procedimiento de los Tributos propios y cedidos. Cursos y Diplomas impartidos por la Consejería de Economía y Hacienda, por el I.A.A.P. y otros Centros que estén directamente relacionados con el área de Gestión Tributaria.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
9	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA D.G. TRIBUTOS E INSPECC. TRIB. SEVILLA	INSPECCION CENTRAL	1	F	A	PLD	P-A12	30 XXXX-2109	P-A12	3		Experiencia en la Dirección de Órganos de Gestión e Inspección Tributaria, Formación en la mecánica de la Gestión, Ins- pección y Procedimiento de los Tributos propios y cedidos. Cursos, Diplomas y Publicacio- nes que versen sobre proce- dimiento e Informática Tribu- taria y Tributos cedidos.
10	INTERVENCIÓN GENERAL SEVILLA (CA ORRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	ADJTO. INTERV. DELEGADO	1	F	AB	PLD	P-A12	25 XXXX-912	P-A12	2		Ldo. Ciencias Económicas, Empre- sariales o Derecho. Conocimien- tos en contabilidad pública, de gestión y/o control del gasto público.
11	INTERVENCIÓN GENERAL SEVILLA (CA EDUCACION Y CIENCIA)	ADJTO. INTERV. DELEGADO	1	F	AB	PLD	P-A12	25 XXXX-912	P-A12	2		Ldo. Ciencias Económicas, Empre- sariales o Derecho. Conocimien- tos en contabilidad pública, de gestión y/o control del gasto público.
12	D.G. TESORERIA Y POLIT. FIN. SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	P-01	18 XXXX-512	P-01	1		Mecanografía, archivo y regis- tro. Conocimientos de Informá- tica a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
13	D.G. DE COOP. ECON. Y COMER. SEVILLA	SV. COORD. INCENTIVOS REGIONALES	1	F	A	PLD	P-A12	28 XXXX-1344	P-A12	3		Lincediatura en C. Económicas. Conocimiento en Gestión del gasto público, especialmente en tramitación de subvenciones y de normativa comunitaria relativa a ayudas de inversión.

ANEXO

NÚMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION Nº NIVEL PLAZAS ADS GR C.D C. ESPECÍFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECÍFICOS
 ORDEN Y LOCALIDAD DEL PUESTO

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|-----------------------------------|---|---|---|-----|----|-----------|-------|---|---|
| 14 | D. G. TURISMO
SEVILLA | SV.EMPRESAS Y
ACTIV.TURISTICAS | 1 | F | A | PLD | 28 | XXXX-1344 | P-A11 | 3 | Experiencia en estudios y planificación, en gestión y explotación de empresas, en tramitación de expedientes administrativos y en planificación, control y elaboración presupuestaria. Conocimientos informáticos y de inglés. |
| 15 | DELEG. PROV. ALMERIA | SV.INSPECCION TRIBUTARIA | 1 | F | A | PLD | 27 | XXXX-1863 | P-A12 | 3 | Experiencia en puestos de trabajo de igual o similar contenido funcional respecto a tributos cedidos. Cursos, diplomas y formación específica adecuada en materia de tributos cedidos. |
| 16 | DELEG. PROV. CADIZ | SV. GESTION ING. PUBLICOS | 1 | F | A | PLD | 27 | XXXX-1265 | P-A12 | 3 | FORM.GEST.TRIBUT. Experiencia y conocimiento en materia de tributos cedidos por el Estado e impuestos propios de la Comunidad. Amplios conocimientos en materia jurídica - administrativa, relacionados con la gestión tributaria. Experiencia en elaboración de informes, tramitación de expedientes y propuestas de resolución en materia tributaria. Conocimientos generales de derecho privado, relacionado con las materias objeto de tributación. |

ANEXO

NÚMERO ORDEN CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD DENOMINACION DEL PUESTO Nº PLAZAS ADS GR C-D NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECÍFICOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17 DELEGACION PROV. CORDOBA INTERVENTOR PROV. I.A.S.S. 1 F A PLD 27 XXX-1265 P-A12 3 Ldo. C. Económicas, Empresariales o Derecho. Experiencia y conocimiento en el área fiscal-ingresos, en materia de subvenciones e inversiones relacionadas con el I.A.S.S. Conocimientos de Contabilidad Pública, Régimen Jurídico-Económico de Personal y de Normas Presupuestarias. Contratación Administrativa.

18 DELEGACION PROV. GRANADA INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F AB PLD 25 XXX-964 P-A12 2 Ldo. Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho. Experiencia en Gestión Económica, análisis y control financiero y auditoría a nivel de Intervención. Formación en Procedimiento Administrativo, Derecho Comunitario y Contabilidad a nivel de Gastos e Ingresos Públicos.

19 DELEGACION PROV. HUELVA INTERVENTOR PROVINCIAL 1 F A PLD 27 XXX-1265 P-A12 3 Ldo. Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho. Conocimientos en contabilidad pública, de gestión y/o control del gasto público.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C. D	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
20	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DELEGACION PROV. HUELVA	SV. GESTION INGRESOS PUBLICOS	1	F	A	PLD		27 XXXX-1265	P-A12	3		Experiencia y conocimiento en materia de Tributos cedidos por el Estado e Impuestos propios de la Comunidad. Amplios conocimientos en materia Jurídico Administrativa relacionados con la Gestión Tributaria. Experiencia en elaboración de informes, tramitación de Expedientes y propuestas de resolución en materia tributaria. Conocimientos Generales de Derecho Privado relacionado con las materias objeto de tributación.
21	DELEG. PROV. HUELVA	SV. INSPECCION TRIBUTARIA	1	F	A	PLD		27 XXXX-1863	P-A12	3		Experiencia en puestos de trabajo de igual o similar contenido funcional respecto a tributos cedidos. Cursos, diplomas y formación específica adecuada en materia de tributos cedidos.
22	DELEGACION PROV. JAEN	SV. GESTION INGRESOS PUBLICOS	1	F	A	PLD		27 XXXX-1265	P-A12	3		Experiencia y conocimiento en materia de Tributos cedidos por el Estado e Impuestos propios de la Comunidad. Amplios conocimientos en materia Jurídico Administrativa relacionados con la Gestión Tributaria. Experiencia en elaboración de informes, tramitación de Expedientes y propuestas de resolución en materia tributaria. Conocimientos Generales de Derecho Privado relacionado con las materias objeto de tributación.

ANEXO

NUMERO CENTRO DIRECTIVO ORDEN Y LOCALIDAD DENOMINACION DEL PUESTO NO PLAZAS ADS GR C.D. C. ESPECIFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

23 DELEG. PROV. JAEN SV. INDUST. ENERGIA Y MINAS 1 F A PLO 27 XXXX-1265 P-A2 3 ING. IND. INGEN. DE MINAS

Conocimiento de las técnicas de Seguridad Industrial y Minera. Conocimiento de la infraestructura minera y energética de la provincia. Experiencia en elaboración de informes y dictámenes. Experiencia en el campo de la reglamentación industrial y en Inspección y Control de Calidad de Instalaciones. Conocimiento y experiencia en el campo de energías alternativas.

24 DELEG. PROV. JAEN SV. ADMON. Y PROM. TURISTICA 1 F AB PLO 26 XXXX-1163 P-A11 3

Ldo. en Derecho. Experiencia en Gestión Económica y Administrativa, en el campo de la Administración sancionadora, en elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento de las Administraciones Autonómicas Local y Central; de la infraestructura provincial; de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Conocimientos y formación adquiridos en puestos de trabajo de similar contenido funcional.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DE NOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS GR	C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
--------------	------------------------------	--------------------------	-----------	--------	------	---------------	-------------	-------------------	---------------------

CONSERJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

25	DELEGACION PROV. MALAGA GERENCIA PROVINCIAL SAS	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO SAS	2	F	A	PLD	25 XXXX-964	P-A1Z	Ldo. Derecho. Experiencia y conocimiento en el area Fiscal Ingresos, en materia de subvenciones e inversiones relacionadas con el S.A.S. Conocimientos de Contabilidad Pública, régimen juríd.-econ. del personal y de normas presupuestarias. Contratación Administrativa.
----	--	-------------------------------	---	---	---	-----	-------------	--------------	---

26	DELEGACION PROV. MALAGA GERENCIA PROV. I.A.S.S.	INTERVENTOR PROVINCIAL I.A.S.S	1	F	A	PLD	27 XXXX-1265	P-A1Z	3	Ldo. Ciencias Economicas, Empresariales o Derecho. Experiencia y conocimientos en el Area Fiscal-Ingresos, en materia de subvenciones e Inversiones relacionadas con el I.A.S.S. Conocimiento de Contabilidad Pública, Régimen Jurídico-Económico de personal y de normas presupuestarias. Contratación Administrativa.
----	--	--------------------------------	---	---	---	-----	--------------	-------	---	---

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS-OR	C.D	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
27	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DELEGACION PROV. MALAGA	SV. GESTION INGRESOS PUBLICOS	1	F	A	PLD	27 XXXX-1265	P-A12	3		Experiencia y conocimiento en materia de Tributos cedidos por el Estado e Impuestos propios de la Comunidad. Amplios conocimientos en materia Jurídico Administrativa relacionados con la Gestión Tributaria. Experiencia en elaboración de informes. Transición de Expedientes y propuestas de resolución en materia tributaria. Conocimientos Generales de Derecho Privado relacionado con las materias objeto de tributación.
28	DELEG. PROV. SEVILLA	SECRETARIO GENERAL	1	F	A	PLD	27 XXXX-1265	P-A11	3		Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta, conocimiento y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.
29	DELEGACION PROV. SEVILLA GERENCIA PROVINCIAL SAS	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO SAS	2	F	A	PLD	25 XXXX-964	P-A12	2		Ldo. Derecho. Experiencia y conocimientos en el area Fiscal- Ingresos, en materia de subvenciones e inversiones relacionadas con el S.A.S. Conocimientos de Contabilidad Pública, régimen jurídico-económico del personal y de normas presupuestarias. Contratación Administrativa.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	C. ESPECIFICO	CUBRO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES											
30	SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	SV. ADMON. GRAL. Y CONTRATACION	1	F	A	PLD	28 XXXX-1344	P-A11	3		Experiencia en tramitación de expedientes de contratación. Conocimiento de la normativa de contratación administrativa. Conocimiento y/o experiencia en Administración General.
31	D.G. ATENCION AL NIÑO SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTORA GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-512	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
32	COMISIONADO PARA LA DROGA SEVILLA	SV. COORDINACION ASISTENCIAL	1	F	A	PLD	28 XXXX-1265	P-A2	3	LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	Experiencia y/o conocimiento en gestión de dispositivos de asistencia a toxicómanos.
33	DELEGACION PROV. GRANADA	DIRECTOR PLAN BARR. MARGINALES	1	F	AB	PLD	26 XXXX-912	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA ADMON. SANITARIA	Conocimientos de las Barridas de Actuación Preferente. Experiencia en actividades de coordinación Interdepartamental. Experiencia y/o conocimientos en Planificación y Valoración de programas de intervención social.
34	DELEG. PROV. MALAGA	GTE. PLAN BDA. "PALMA-PALMILLA"	1	F	AB	PLD	24 XXXX-788	P-A11	2	ADMON. EDUCATIVA ADMON. SANITARIA	Experiencia y/o formación en temas sociales relacionados con Barridas marginales. Conocimiento en diseño, ejecución y valoración de programas de integración social. Coordinación de actividades.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	AUS GR	C.D.	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER											
35	DIRECCION SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR/A GERENTE	1	F	D	PLD	18 XXX-512	P-DI	1		Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES											
36	GERENCIA PROV. CADIZ	SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB.	PLD	26 XXX-1110	P-A11	3		Experiencia en Servicios Sociales y en tramitación y gestión de pensiones y prestaciones.
37	GERENCIA PROV. CADIZ	SV. GESTION SERVICIOS SOCIALES	1	F	AB.	PLD	26 XXX-1110	P-A11	3	FORM. SERV. SOCIALES	Experiencia en gestión de centros y prestaciones no periódicas, planificación y programación. Conocimiento de sectores marginales.
38	GERENCIA PROV. GRANADA	SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB.	PLD	26 XXX-1110	P-A11	3		Experiencia en Servicios Sociales y en tramitación y gestión de pensiones y prestaciones.
39	GERENCIA PROV. HUELVA	SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB.	PLD	26 XXX-1110	P-A11	3		Experiencia en Servicios Sociales y en tramitación y gestión de pensiones y prestaciones.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS	GR	NIVEL C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE									
40	SECRETARIA GENERAL SEVILLA	SV.CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	F	A	PLD 28 XXXX-1344	P-All 3	LDO. DERECHO	Conocimiento y experiencia en contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes, expedientes de gastos, Convenios, subvenciones, organización de inventarios, adquisiciones patrimoniales y ejercicio de derechos de tanteo y retracto previstos en la Normativa de Conservación de la Naturaleza.
41	D.G. PLANIFICACION	SECRETARIO/A DTOR. GRAL.	1	F	D	PLD 18 XXXX-512	P-D1 1		Mecanografía, archivo y registro, Conocimientos de Informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
42	DIRECCION PROV. ALMERIA	DIRECTOR-CONSERVADOR P.N. "CABO DE GATA-NEJAR"	1	F	A	PLD 24 XXXX-962	P-A2 3	ING.AGR.,MONTES BIOLOG.,ADMON. EDUCAT. cios naturales protegidos.	Experiencia en gestión de espacios naturales protegidos.
43	DIRECCION PROV. CADIZ	DIRECTOR-CONSERVADOR P.N. "BAHIA DE CADIZ"	1	F	A	PLD 24 XXXX-962	P-A2 3	ING.AGR.,MONTES BIOLOG.,ADMON. EDUCAT. cios naturales protegidos.	Experiencia en gestión de espacios naturales protegidos.
44	DIRECCION PROV. HUELVA	SV. ARBA TECNICA	1	F	AB	PLD 26 XXXX-1100	P-A2 3	ING.o ING.TEC. IND.; AGR.;MIN.;MONT.; y LDO.QUIN.BIOL.GBO.	Experiencia en gestión forestal y de conservación de la naturaleza, incendios forestales y agresiones ambientales por vertidos y residuos. Conocimiento del entorno, formación gestora.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE												
45	DIRECCION PROV. HUELVA	SECRETARIO/A DIRECTOR PROV.	1		F	D	PLD	16 XXXX-512	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
46	DIRECCION PROV. MALAGA	DIRECTOR-CONSERVADOR P.N. "SIERRA DE LAS NIEVES"	1		F	A	PLD	24 XXXX-962	P-A2	3	ING.AGR.,MONTES BIOLOG.,ADMON. EDUCAT.	Experiencia en gestión de espacios naturales protegidos.
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES												
47	SECRETARIA DEL CONSEJERO SEVILLA	JF. SECRETARIA CONSEJERO	1		F	BC	PLD	22 XXXX-772	P-B11	2		Ldo. en Derecho, C. Políticas. Despacho, distribución de correspondencia. Agenda de Trabajo, atención de visitas, teléfono y comisiones de servicios del Consejero. Organización y protocolo.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DE NOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
48	S. G. T. SEVILLA	INFORMÁTICA	1	F	A	PLD.30	28 XXXX-1344	P-A2	3		Experiencia en organización y funcionamiento de C.P.D., en dirección de equipos de trabajo, planificación y procedimiento informáticos, control y optimización de recursos. Conocimiento de metodología de dirección de proyectos, análisis y programación, implantación de sistemas informáticos y ofimáticos, seguridad informática.
49	S. G. T.	GTE. CONTROL CALIDAD	1	F	A	PLD	26 XXXX-1110	P-A2	3	QUIMI., ARQUITEC. ING.C.C.P.	Conocimientos y experiencia en elaboración de disposiciones legales y técnicas legislativas, asesoría técnica de personal, contratación y gestión económica-admtva. Experiencia en asesoramiento técnico en puestos de Gabinete o similar y en Laboratorios de Control de Calidad. Experiencia en Coordinación con otras Administraciones Públicas y con Entidades Privadas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
50-	D.G. ARQUIT. Y VIVIENDA SEVILLA	SV. ARQUITECTURA	1	F	A	PLD	28 XXXX-1271	P-A2	3	ARQUITECTURA	Experiencia en materia de estudios y rehabilitación del Patrimonio de interés arquitectónico, asistencia a cursos de formación en materias relacionadas con la Arquitectura.†††

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

/f*#

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de diciembre de 1992, por lo que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, asignó a la Consejería de Gobernación las dotaciones presupuestarias correspondientes a los créditos destinados a otorgar anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La gestión de los citados créditos en la primera anualidad realizada por la Dirección General de la Función Pública, conforme a la práctica anterior, ha permitido considerar la conveniencia de que los mismos se relacionen con el conjunto de medidas de Acción Social dirigidas a los empleados públicos, de tal suerte que, sin perjuicio de lo específico de su naturaleza mixta de anticipo de retribuciones y préstamo sin interés, y conciliando el derecho al anticipo y las disponibilidades presupuestarias, sea factible que, en caso de producirse la concurrencia de peticionarios en proporción superior a las disponibilidades de créditos, se consideren aquéllos cuya petición esté causada por una necesidad no contemplada o atendida por alguna de las modalidades de ayudas de Acción Social.

La presente norma, que constituye el procedimiento regulador de la gestión de los anticipos reintegrables, recoge las consideraciones referidas como principio inspirador y establece los elementos necesarios para que las prioridades en la concesión no se determinen por la fecha de entrada de las solicitudes en registro. Por otro lado, se prima el valor de la permanencia en la prestación de servicios a la Administración, se distribuyen los créditos entre los distintos grupos funcionariales o laborales y se establecen periodos de carencia para la participación de beneficiarios de anticipos en convocatorias sucesivas, posibilitando con ello el acceso a la obtención del anticipo del mayor número posible de empleados públicos.

Por todo ello, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación y en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio colectivo del personal laboral,

DISPONGO:

Artículo 1.- La presente Orden tiene como objeto la regulación de la concesión de anticipos reintegrables sobre los haberes líquidos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2.- 1. Podrá solicitar la concesión de anticipos el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que esté integrado en cada uno de los siguientes colectivos:

a) Personal funcionario a que se refiere el artículo 16, 1. a) de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

b) Personal estatutario a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, punto 2, del mencionado texto legal.

c) Personal laboral fijo sometido al ámbito de aplicación del convenio colectivo.

2. Queda excluido, en consecuencia, del ámbito de aplicación de la presente Orden el personal interino y eventual, el personal laboral temporal así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de las Instituciones Sanitarias del S.A.S.

Artículo 3.- 1. Se podrá solicitar para cada ejercicio económico, en concepto de anticipo, hasta la cantidad equivalente a la remuneración líquida de dos mensualidades.

2. A los efectos previstos en esta Orden, se entenderá por remuneración líquida la asignación retributiva neta que, con carácter fijo y periodicidad mensual, perciba el solicitante, no siendo acumulables pagas extraordinarias, gratificaciones, dietas, gastos de locomoción y demás emolumentos no fijos ni de periodicidad mensual.

3. En los casos de compatibilidad de dos puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía, se cuantificará el anticipo solicitado tomando la remuneración líquida del puesto principal.

Artículo 4.- Los anticipos reintegrables que se concedan no devengarán interés alguno.

Artículo 5.- La concesión de anticipos reintegrables estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Artículo 6.- 1. El personal a que se refiere el punto 1 del artículo 2 deberá encontrarse en el momento de efectuar la solicitud en servicio activo o alta en Seguridad Social, haber permanecido ininterrumpidamente en dicha situación al menos durante los últimos doce meses y no tener pendiente de amortización préstamo o anticipo detraible de sus haberes.

2. A los efectos de su inclusión en el ámbito personal de esta Orden, se considera que los trabajadores fijos discontinuos se encuentran en situación ininterrumpida de servicio.

3. De igual modo, al personal de nuevo ingreso se le computarán los servicios previos, siempre que los prestados en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud se hayan realizado ininterrumpidamente.

Artículo 7.- Se declara expresamente incompatible la percepción de anticipo reintegrable con la de cualquier otra ayuda concedida por las administraciones públicas que suponga retención mensual en nómina.

Artículo 8.- Para ser beneficiario de un nuevo anticipo deberán haber transcurrido tres años desde la total amortización del anterior.

Artículo 9.- 1. Las solicitudes, en modelo normalizado que figura como ANEXO I de esta Orden, y la documentación a que se refiere el artículo 10 deberán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31. 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

2. Las solicitudes podrán presentarse durante el periodo comprendido entre los días 5 y 20 del mes de Febrero de cada año.

Artículo 10.- 1. A la solicitud normalizada referida en el artículo anterior, se adjuntará la siguiente documentación:

a) Certificación de la antigüedad en la Administración, a 31 de Diciembre del año anterior al de la solicitud, expedida por los servicios de personal o asimilados, según modelo que figura como ANEXO II-1 de esta Orden.

b) Certificación de las retribuciones líquidas del solicitante relativas al mes de enero del ejercicio para el que se solicita, expedida por el órgano competente de cada Consejería u Organismo, en modelo que figura como ANEXO II-2 de esta Orden.

c) La documentación específica que justifique la situación de necesidad a que se refiere el artículo 12, 2, en su caso.

2. No obstante lo anterior, la Administración podrá requerir de los interesados, en cualquier momento del procedimiento, documentación aclaratoria sobre las

solicitudes o la situación administrativa o laboral de los mismos.

Artículo 11.- 1. Anualmente, la Consejería de Gobernación distribuirá la cantidad presupuestada para este fin entre el personal funcionario y no laboral y el personal laboral, con criterios de proporcionalidad respecto al número de personas que forman ambos colectivos.

2. Establecidas las cantidades a que se refiere el punto anterior, los porcentajes que se destinen a cada uno de los grupos funcionariales y laborales serán los asignados anualmente a los mismos a efectos de Préstamos de Acción Social en la Resolución correspondiente de la Secretaría General para la Administración Pública.

3. De existir remanente en alguno de los grupos, se aplicará a otros grupos deficitarios de acuerdo con los porcentajes que se establezcan, según lo indicado en el punto anterior.

4. En caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

Artículo 12.- 1. La determinación de los beneficiarios de anticipos se efectuará teniendo en cuenta la antigüedad en el servicio a la Administración.

2. Excepcionalmente, se considerará en la concesión de anticipos las solicitudes que acrediten situaciones de necesidad no contempladas en los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal laboral y para el personal funcionario y no laboral. Para la toma en consideración de dichas situaciones de necesidad será imprescindible el informe favorable de una comisión paritaria de la que formarán parte la Administración y un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación y en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio colectivo del personal laboral.

3. Una vez ordenadas las solicitudes de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores, se determinarán los beneficiarios de anticipos hasta donde lo permita la cantidad asignada presupuestariamente para cada colectivo, grupo y ejercicio.

Artículo 13.- 1. Elaboradas las listas de admitidos y excluidos, según lo establecido en los artículos anteriores, se publicará una resolución provisional contra la que los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles. Asimismo, y durante el mencionado plazo, se habrán de subsanar los defectos detectados en las solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo, y con las modificaciones que se estimen oportunas, se publicará la resolución definitiva de beneficiarios y excluidos.

Artículo 14.- 1. El plazo de amortización de

los anticipos será el fijado por el propio solicitante, no pudiendo exceder del siguiente número de meses:

- Anticipos de una mensualidad líquida..... 12 meses.
- Anticipos de dos mensualidades líquidas..... 24 meses.

2. No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

Artículo 15.- 1. El reintegro se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán los habilitados u órganos pagadores de los correspondientes centros directivos.

2. En caso de traslado del solicitante, el centro directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del anticipo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar, e importe mensual de la detracción.

3. En caso de excedencia, cese o comisión de servicios en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, el beneficiario del anticipo queda obligado a la liquidación total del mismo.

4. Los beneficiarios de anticipos podrán reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía ingresarán dicha cantidad en la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente (a nombre de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, concepto "reintegro restó de anticipo"), con notificación posterior a su habilitado u órgano pagador, quien lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente disposición.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1992

ANTEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO I. ANTICIPOS

SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE. (EJERCICIO 199.....)

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº	
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO (95)	
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO			CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		
FUNCIONARIO / ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO O FIJO O DISCONTINUO <input type="checkbox"/>		GRUPO	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN (1) Años Meses Días		

2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
SOLICITA le sea concedido un anticipo reintegrable de <input type="text"/> (2) mensualidades, a devolver en <input type="text"/> (3) meses, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de diciembre de 1992, de la Consejería de Gobernación, para lo cual aporta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Certificado de antigüedad en la Administración <input type="checkbox"/> Certificado de haberes líquidos <input type="checkbox"/>	
En a de de 199 <p style="text-align: center;">Firma</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

(1) Dato referido al 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.
 (2) Máximo 2 mensualidades
 (3) Máximo 12 meses para una mensualidad y 24 meses para dos mensualidades.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000093



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO II. ANTICIPOS

1 CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	CARGO (1)	CENTRO DIRECTIVO
<p>CERTIFICO que D/ª</p> <p>con DNI núm.</p> <p> <input type="checkbox"/> Laboral fijo / fijo discontinuo <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Estatutario del SAS (3) </p> <p>del grupo <input type="text"/></p> <p>tiene acreditada una antigüedad a la fecha de 31 de diciembre de 199..... (4) de años meses días</p> <p>En a de de 199</p> <p>Sello Firma</p> <p>Fdo.:</p>		

2 CERTIFICADO DE HABERES LÍQUIDOS		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	CARGO (2)	CENTRO DIRECTIVO
<p>CERTIFICO que D/ª</p> <p>con DNI núm. percibe como haber líquido en el mes de ENERO de 199 la cantidad de Pts. por los conceptos fijos y de periodicidad mensual, sin que consten retenciones en su nómina por préstamo o anticipo.</p> <p>En a de de 199</p> <p>Sello Firma</p> <p>Fdo.:</p>		

- (1) El competente en materia de personal de la Consejería, Organismo, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial.
 (2) El competente en materia de retribuciones de la Consejería, Organismo, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial.
 (3) Sólo titulares en propiedad.
 (4) Año anterior al del ejercicio para el que se solicita.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos El Cisne de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras, una subvención por importe de 100.000 pts. para la «Reparación general del local cultural de la Asociación».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 25 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de junio de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 4046/90, interpuesto por Corviam, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 29 de junio de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Espina Carro, en nombre de la Sociedad mercantil «Corviam, S.A.» contra resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de junio de 1990, que desestimó el recurso de alzada deducido contra otra de su Dirección General de Industria, Energía y Minas, que impuso a la actora, la sanción de 250.000 pesetas que anulamos, por prescripción de la misma. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con la establecida en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumpli-

miento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: CA.10/91.

Perceptor: Super Eco Campo de Gibraltar, S.A.

Subvención: 4.436.964 Ptas.

Cádiz, 14 de diciembre de 1992.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del Régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con la dispuesta en el art. decimotercero de la Ley 6/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), por importe de 1.400.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), por importe de 1.060.947 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Texto Refundido.

Tres. Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), por importe de 1.254.330 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamientos de Peñarroya Pueblonuevo, por importe de 2.619.112 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Texto Refundido.

Cinco. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), por importe de 1.824.396 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Texto Refundido.

Seis. Ayuntamiento de Gergal (Almería), por importe de 1.000.000 de ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Siete. Ayuntamiento de Rioja (Almería), por importe de 1.360.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Abucena (Almería), por importe de

1.714.886 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Pulpí (Almería), por importe de 1.345.170 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Diez. Ayuntamiento de Vicar (Almería), por importe de 3.584.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 16 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. 1020-14JA del Registro de Entidades Acreditadas por la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Laboratorio Controlex, S.A., en la instalación sita en Jaén, Puerto del Sol, 9.

Por Orden de 2 de marzo de 1992, (BOJA núm. 21 de 10 de marzo) la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Control y experimentación, S.A. (Controlex), en la instalación sita en Jaén, Puerto del Sol número 9, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número 1020-14JA. La citada entidad se encuentra acreditada en el área técnica del «Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Habiéndose producido el cambio de titularidad de la empresa citada, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, reguladora del Registro, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la inscripción número 1020-JA, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo. Acreditar a la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», en la instalación sita en Jaén, Puerto del Sol, número 9, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Tercero. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: 1036-26JA.

Cuarto. Publicar, la cancelación y la nueva inscripción producidas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, puesto que con ello se pretende cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud de Decreto 287/90 de 11 de septiembre, he resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

Nº Expediente: 01.G.21.2.381

Beneficiaria: Ayuntamiento de Nerva

Importe: 38.000 Pts.

Objeto: Sufragar gastos de entierro de vecino afectada accidente de Torreblanca.

Nº Expediente: 01.G.41.2.384 -

Beneficiario: APA Guardería Infantil «La Sonrisa de un Niño»

Importe: 1.000.000 Pts.

Objeto: Mantenimiento de plazas para niños minusválidos e hijos de familias desestructuradas.

Nº Expediente: 01.G.232.383

Beneficiario: Ramón Morilla Martínez

Importe: 150.000 Pts.

Objeto: Ayuda Económico Social

Nº Expediente: 01.G.23.2.382

Beneficiario: Dolores Vargas Viños

Importe: 50.000 Pts.

Objeto: Ayuda Económico Social para afectado en el accidente de Torreblanca.

Nº Expediente: 01.G.212.391

Beneficiario: Ayuntamiento de Calaña (Huelva)

Importe: 131.441 Pts.

Objeto: Ayuda Económico Social para afectados en el accidente de Torreblanca.

Nº Expediente: 00.G.41.2.389

Beneficiario: As. Cultural Recreativa Tercera Edad Ventura Castello.

Importe: 111.787 Pts.

Objeto: Subvención específica para programas de ocio y tiempo libre.

ORDEN 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería.

El Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, crea en su artículo primero la Consejería de Asuntos Sociales.

Los artículos 39.6 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a los titulares de las distintas Consejerías

las competencias para aprobar los gastos propios de los Servicios a su cargo, así como para autorizar su compromiso y liquidación, e interesar la ordenación de los correspondientes pagos.

Así mismo, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratos del Estado, el artículo 39.7 de la citada Ley 6/1983, atribuye igualmente a cada Consejero las competencias relativas a la contratación administrativa.

Por Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, desarrollando las funciones del área de su competencia a través de sus órganos de dirección central y periféricos.

El artículo 39 del citado Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, atribuye a la Secretaria General Técnica, entre otras funciones, el impulso y ejecución de la actividad económica presupuestaria y la gestión de los créditos, coordinando, a estos efectos, las instituciones y organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa. Asimismo el artículo 1.5 del mismo texto legal, otorga a los Delegados Provinciales la representación política y administrativa de la Consejería de Asuntos Sociales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Por Ordenes de 28 de septiembre de 1.990 (BOJA de 9 de octubre), 21 de enero de 1.991 (BOJA de 25 de enero) y 7 de marzo de 1.991 (BOJA de 30 de marzo) se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en el ámbito de la Consejería de la Consejería de Asuntos Sociales.

La presente Orden supone un paso más en la línea de agilización y simplificación de las anteriores delegaciones, contemplando una mayor descentralización en los Centros Directivos de esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración y en el artículo 50.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D I S P O N G O

Artículo 19

Se delega en el Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales:

19.- En materia de gestión del gasto:

- La aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos centralizados, incluidos los de personal.
- Las competencias que en materia de modificaciones presupuestarias atribuye a la titular del Departamento el artículo 46 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

29.- En materia de subvenciones y en relación a los créditos del Programa 1.2.G. el reconocimiento y concesión de subvenciones específicas por razón de objeto.

39.- En relación con la contratación administrativa:

Todas las competencias que la normativa de contratos del Estado atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación a la liquidación definitiva de los mismos, en relación con:

- La contratación de redacción de proyectos, contratos de obras y direcciones facultativas y auxiliares de las mismas, cuyo importe supere el límite vigente en cada momento para la adjudicación directa -que no precise autorización del Consejo de Gobierno-.
- La contratación de suministros, asistencia técnica y trabajos específicos y concretos, no habituales, cuya cuantía supere los límites de la contratación directa.
- La contratación de bienes corrientes y servicios comprendidos en el capítulo II del Servicio 01 del Programa 1.2.G.
- La autorización para celebrar contratos por parte de los Organismos autónomos adscritos a la

Consejería de Asuntos Sociales, en los supuestos en que tal autorización sea preceptiva.

49.- En materia de contratos patrimoniales todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuye al Consejero de cada Departamento por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 29

Se delega en los Directores Generales y asimilados de la Consejería de Asuntos Sociales en sus respectivos ámbitos de atribuciones, las siguientes competencias:

19.- La aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago, de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos centralizados, con excepción del Capítulo I, gastos de Personal, correspondientes al programa de su responsabilidad.

29.- En materia de subvenciones: la declaración y concesión de subvenciones específicas por razón de objeto correspondientes al programa de su responsabilidad.

39.- En materia de contratación administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 69, y con el límite de la contratación directa -que no precise autorización del Consejo de Gobierno- todas las facultades que la normativa de contratos del Estado atribuye al órgano de contratación, desde la propuesta de iniciación a la liquidación definitiva de los mismos, correspondiente a los créditos centralizados del programa de su responsabilidad, en relación con:

- La contratación de la redacción de proyectos, contratos de obras y direcciones facultativas y auxiliar de las mismas.
- La contratación de suministros, asistencia técnica y trabajos específicos y concretos, no habituales, que se efectúen con cargo a los créditos centralizados del Programa de su responsabilidad.

Artículo 39

Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en sus respectivos ámbitos territoriales, las competencias siguientes:

19.- Las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago en relación a los créditos objetos de desconcentración, correspondientes a su ámbito territorial, incluidos los de personal.

29.- En materia de contratación administrativa y con el límite de la contratación directa, -que no precise autorización del Consejo de Gobierno-, todas las facultades que la normativa de contratos del Estado atribuye al órgano de contratación, desde la iniciación a la liquidación definitiva de los mismos, en relación con los créditos correspondientes a los Servicios 02, 03 y 18, en su caso, y afecten a las materias siguientes:

- La contratación en la redacción de proyectos, contratos de obras, dirección facultativa y auxiliar de las mismas.
- La contratación de suministros, asistencias técnicas y trabajos específicos y concretos, no habituales.

Artículo 49

Se delega en el Director de la Escuela Pública de Animación Sociocultural, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 69, todas las facultades que la normativa de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos correspondientes al Servicio 04, así como los correspondientes a otros Servicios, para los expedientes que sean previamente autorizados por el responsable del programa correspondiente.

Artículo 59

En los contratos cuyo importe no exceda el límite establecido para la contratación directa, el órgano de contratación correspondiente podrá acordar, en su caso, otra forma de adjudicación distinta, de entre las comprendidas en la normativa vigente.

Artículo 69

Las delegaciones referidas en los artículos 29 y 49

anteriores no comprenderá las siguientes facultades, que quedarán delegadas en el Secretario General Técnico.

- a) La de aprobar los Pliegos-Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Las de autorizar la iniciación del expediente, salvo que el mismo se encuentre incluido en un programa aprobado por él.
- c) La formalización y los acuerdos de resolución y modificación de contratos.

Artículo 79

19.- No son objeto de delegación en la presente Orden la facultad de suscribir Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, Entidades y Organismos, públicos o privados, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica.

20.- Se excluyen de las competencias delegadas en esta Orden las que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general y las demás relacionadas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 80

19.- La composición y funciones de la Comisión de Compras y Mesas de Contratación de la Consejería de Asuntos Sociales, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratos del Estado, 102 de su Reglamento y Decreto 110/1992, de 16 de junio.

20.- La Comisión de Compras de los Servicios Centrales de la Consejería de Asuntos Sociales, cuyas funciones vienen establecidas en el artículo 7 del Decreto 110/1992, de 16 de junio, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Secretario General Técnico, o persona en quien delegue.
- b) Vocales: hasta un máximo de dos funcionarios designados por el presidente.
- c) Secretario: un funcionario asignado por el Presidente de la Comisión, participando con voz pero sin voto.

3.- Las Comisiones Provinciales de Compras de la Consejería de Asuntos Sociales, con las funciones establecidas en el artículo 8 del referido Decreto 110/1992, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales o persona en quien delegue.
- b) Vocales: hasta un máximo de dos funcionarios designados por el Presidente.
- c) Secretario: un funcionario asignado por el Presidente de la Comisión, participando con voz pero sin voto.

4.- Podrá asistir a las reuniones de las Comisiones Central y Provinciales técnicos cualificados en función de la materia que se trate, con voz y sin voto.

5.- Cuando dichas Comisiones de Compras actúen como Mesas de Contratación en relación con las competencias objeto de delegación quedará integrada, además de los miembros señalados en los apartados anteriores, por un representante del Gabinete Jurídico y otro de la Intervención General.

6.- Las adjudicaciones de contratos que no requieran la intervención de la Mesa de Contratación se efectuará por el órgano competente delegado señalado en la presente Orden, previa propuesta del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica en los expedientes que correspondan a esta o informe del Servicio correspondiente de la Dirección General responsable del programa en los que corresponden a las Direcciones Generales o asimilados.

En el ámbito provincial, las adjudicaciones que no requieran intervención de la Mesa de Contratación se efectuará por el Delegado Provincial a propuesta del Secretario General o Jefe de Sección de Administración General.

Artículo 90

La supervisión de los anteproyectos y proyectos de

obras se realizará por la unidad competente de la Secretaría General Técnica.

Artículo 109

Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley General de Hacienda Pública y la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las normas de general aplicación en materia de subvenciones y contratación administrativa.

Artículo 110

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 d) en relación con el art. 49.19, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden.

Artículo 120

La titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenidas en esta Orden, sin perjuicio de que pueda avocar el conocimiento y resolución de cualquier asuntos comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Artículo 130

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Orden quedará sin efectos las siguientes Ordenes de la Consejería de Asuntos Sociales:

- Orden de 28 de Septiembre de 1.990, por la que se regula la gestión económica y la contratación administrativa de la Consejería (BOJA de 9 de octubre).
- Orden de 21 de Enero de 1.991, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa (BOJA de 25 de enero).
- Orden de 7 de Marzo de 1.991, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa, en el Director de la Escuela de Animación Sociocultural (BOJA de 30 de marzo).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1.993.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicos por razón de su objeto.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, las cuales se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 29 de noviembre de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

CORDOBA

Entidad: Religiosas Adoratrices «Virgen de Fátima»
 Importe: 2.000.000
 Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.

GRANADA

Entidad: Asoc. Cultural Hiedra
 Importe: 1.400.000
 Actividad: Unión Nacional Mujeres Saharaui.

HUELVA

Entidad: Cruz Roja Española Asamblea Provincial
 Importe: 250.000
 Actividad: Proyecto de Atención Social a la Prostitución.

MALAGA

Entidad: Universidad. Seminario de Estudios Interdisciplinarios
 Importe: 1.000.000
 Actividad: Congreso Internacional «El Trabajo de las Mujeres, Pasado y Presente».

SEVILLA

Entidad: F.A.P.A. «Nueva Escuela»
 Importe: 500.000
 Actividad: Escuela de Padres y Madres, Coeducación.

Entidad: Religiosas Adoratrices
 Importe: 2.500.000
 Actividad: Acogida de Jóvenes en estado de necesidad.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

Por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de enero de 1992, (BOJA núm. 8 de 28 de enero) y Corrección de errores a la Orden, (BOJA núm. 10 de 4 de febrero) se publicaron las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 apartado 5º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas para la realización de proyectos relacionados con los fines del Instituto Andaluz de la Mujer, para las actividades e importes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

ALMERIA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
AYTO. DE CHIRIVEL	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ZURGENA	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.

AYTO. DE MARIA	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE GERGALE	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	175.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE PURCHENA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE TIJOLA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE RIOJA	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. ALHAMA DE ALMERIA	175.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE OHANES	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE PULPI	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
A.M. AMAS CASA "VIRGEN DE LA CABEZA". -BENIZALON-	130.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, SEMANA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO.
A.M. "CIMBRA" LOS GALLARDOS	200.000	TALLER DE TEATRO, CHARLAS-COLOQUIO Y MANTENIMIENTO.
A.M. "ALAMEDA" BENTARIQUE	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A.M. "NACIDA DEL MAR" GARRUCHA	200.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A.M. "AQUARENA" VERA	200.000	CHARLAS Y JORNADAS SOBRE EL PIOM MANTENIMIENTO.
A.M. "EL VALLE" CANTORIA	550.000	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS LABORALES PARA LA MUJER, CHARLAS-COLOQUIO Y MANTENIMIENTO.
A.M. "NUEVAS FORMAS" ILLAR	200.000	EXPOSICION FOTOGRAFICA. CURSO Y CHARLAS SOBRE PIOM.MANTENIMIENTO
A.M. "AZACAYA" ALBOLODUX	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, CINE-FORUM Y MANTENIMIENTO.
A. ALHAMEÑA DE MUJERES ALHAMA DE ALMERIA	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, JORNADAS DE SALUD Y MANTENIMIENTO.
A. AMAS CASA "VIRGEN DE LOS REMEDIOS". -SERON-	200.000	CURSOS Y CONFERENCIAS SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A. SOCIO-CULTURAL FEMENINA "LA LAGUNA VERDE" -SENES-	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, TALLER DE TEATRO Y MANTENIMIENTO.
A.M. PROGRESISTAS "8 DE MARZO" ROQUETAS DE MAR	300.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, JORNADAS DE SALUD Y MANTENIMIENTO.
A.M. PROGRESISTAS "CAÑABELL" LA CAÑADA DE SAN URBANO	245.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, BIOGRAFIA DE MUJERES FEMINISTAS Y MANTENIMIENTO.

CADIZ

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
AYTO. ZAHARA DE LA SIERRA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA CADIZ -VILLAMARTIN-	2.000.000	MANTENIMIENTO CENTRO INFORMACION
AYTO. MEDINA SIDONIA	845.000	MANTENIMIENTO CENTRO INFORMACION
AYTO. TREBUJENA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. ARCOS DE LA FRA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE EL GASTOR	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE OLVERA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE UBRIQUE	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE CONIL DE LA FRA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE GRAZALEMA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. PATERNA DE LA RIVERA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE PRADO DEL REY	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE LOS BARRIOS	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE VEJER DE LA FRA.	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE BORNOS	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE EL BOSQUE	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ALGAR	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
A. AMAS CASA "LA UNION" TREBUJENA	50.000	MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACION.
A.M. POR LA IGUALDAD "ODISEA" JEREZ DE LA FRONTERA	175.000	SEMINARIO DE SALUD Y CULTURA. MANTENIMIENTO.
A. AMAS DEL HOGAR "LA AMISTAD" BARBATE	175.000	CICLO DE CONFERENCIAS Y MANTENIMIENTO.
A. AMAS CASA "VIRGEN DEL CARMEN" -BARBATE-	175.000	CHARLAS Y CONFERENCIAS. MANTENIMIENTO.
A. LOCAL AMAS CASA CC. Y UU. "VIRGEN PAZ" -S. FERNANDO-	165.000	BOLETIN INFORMATIVO Y MANTENIMIENTO.

A. SOCIOCULTURAL PARA MUJER DEL CAMPO "LA JARA" CONIL DE LA FRA.	250.000	CHARLAS CONFERENCIAS, JORNADAS 8 DE MARZO, TALLER DE ORTOGRAFIA Y MANTENIMIENTO.
A. LOCAL AMAS CASA CC. Y UU. "LAS COBIJADAS" -VEJER-	100.000	CONFERENCIAS SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A. LOCAL AMAS CASA CC. Y UU. "VIRGEN PAZ"-PRADO DEL REY-	175.000	CONFERENCIAS Y MANTENIMIENTO.
A.M. JOVENES VEJERIEGAS VEJER DE LA FRONTERA	278.000	I JORNADAS DE LA MUJER EN EL MUNDO RURAL, CHARLAS-CONFERENCIAS Y CURSO DE TRABAJO EN CUERO. MANTENIMIENTO.
A.M. "EL MOLINO" ESTACION DE SAN ROQUE	200.000	CURSO DE INTRODUCCION AL COOPERATIVISMO.
A.M. "LA JINCALETA" JIMENA DE LA FRONTERA	180.000	DIA DE MUJER TRABAJADORA. CONFERENCIAS Y CHARLAS. MANTENIMIENTO.
A. CENTRO CULTURAL DE ADULTOS "TRILLE"	500.000	ASOCIACIONISMO DE MUJERES Y VIAS DE ACTUACION.
A. CENTRO DE CULTURA POPULAR "EL POPULO"	500.000	ACTIVIDADES CULTURALES PARA PROMOCION Y PARTICIPACION DE MUJER.
A. CENTRO DE CULTURA POPULAR "SAN JOSE"	500.000	PROGRAMA DE FORMACION DIRIGIDO A MUJERES ADULTAS.
A. DE ALUMNOS "DECADA PRODIGIOSA"	200.000	TALLER DE ELECTRICIDAD, CONFERENCIAS SOBRE PIOM. MANTENIMIENTO
A. CENTRO CULTURAL "ARMENGUAL"	300.000	PROMOCION DE LA MUJER.
A. DE CULTURA POPULAR "SAN LORENZO"	500.000	PROGRAMA PARA SALUD Y PLANIFICACION FAMILIAR.

CORDOBA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
AYTO. DE VALENZUELA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ENCINAS REALES	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE FUENTE OBEJUNA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE BENAMEJI	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE TORRECAMPO	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE EL GUIJO	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. CAÑETE DE LAS TORRES	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ESPIEL	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.

AYTO. DE LA CARLOTA	175.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.	AYTO. DE ALDEIRE	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ESPEJO	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.	AYTO. DE OGIJARES	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE MORILES	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.	AYTO. DE CHAUCHINA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. HINOJOSA DEL DUQUE	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.	AYTO. DE PELIGROS	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
A. PROV. AMAS CASA CC. Y UU. "HELVIA" -FERNAN NUÑEZ-	150.000	CHARLAS SOBRE EL PIOM Y MANTENIMIENTO.	AYTO. DE MOCLIN	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
A.M. "MEGA" CABRA	175.000	CHARLAS-COLOQUIO Y MANTENIMIENTO	AYTO. DE HUETOR VEGA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
A.M. "ISADORA DUNCAN" ESPEJO	275.000	CHARLAS-CONFERENCIAS, CERTAMEN LITERARIO, ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y MANTENIMIENTO.	AYTO. DE LANJARON	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
COMUNIDAD CRISTIANA DE VIUDAS "V. AURORA" - MONTILLA-	50.000	MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA.	A.M. "ANTIGUO JATE" LA HERRADURA-ALMUÑECAR	150.000	TALLER DE SALUD Y DEPORTE. MANTENIMIENTO.
A. COMARCAL DE VIUDAS "NUEVAS ESPERANZAS" -POZOBLANCO-	75.000	FOMENTO DE ASOCIACIONISMO.	A.M. "MUTRAYIL" MOTRIL	200.000	SEMANA DE LA MUJER, ACTIVIDADES SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A. AMAS CASA, CC. Y UU. "HELVIA" LUCENA	150.000	TALLER DE ELECTRICIDAD Y FONTANERIA. MANTENIMIENTO.	A.M. "LAS ADELFA" LANJARON	250.000	CURSO DE ELECTRICIDAD, CONFERENCIAS Y MANTENIMIENTO.
A. AMAS CASA, CC. Y UU. "HELVIA" PUENTE GENIL	200.000	TALLERES Y MANTENIMIENTO.	A.M. "LA ENCINA" PELIGROS	300.000	CURSO DE AUTOAYUDA E INFORMACION SEXUAL. MANTENIMIENTO.
A. PRO-DERECHOS DE LA MUJER "APROMUBA" -BAENA-	225.000	TALLER DE AUTOESTIMA Y MANTENIMIENTO.	A.M. "MUDESA" SALOBREÑA	150.000	CONFERENCIAS SOBRE PIOM Y EMPLEO MANTENIMIENTO.
A. AMAS CASA, CC. Y UU "HELVIA" BELALCAZAR	225.000	CURSO BASICO SOBRE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO	A.M. "SANAILUP" PULIANAS	250.000	ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE INVESTIGACION. ELABORACION DE REVISTA Y MANTENIMIENTO.
A.M. "SISSIA" VILLA DEL RIO	220.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, ENCuentro DE MUJERES. MANTENIMIENTO	A. CENTRO CULTURAL "CUATRO VEREDAS" -GUADIX-	150.000	ESCUELA DE MADRES, CHARLAS SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.

GRANADA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
AYTO. DE NEVADA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ZAFARRAYA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALHAMA-TEMPLE	1.300.000	CREACION CENTRO INFORMACION.
AYTO. DE CUEVAS DEL CAMPO	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE FUENTE VAQUEROS	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE OTURA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DE LECRIN -DURCAL-	1.300.000	CREACION CENTRO DE INFORMACION.
A. PROV. AMAS CASA CC. Y UU. "SANTA ANA" -MONTEFRIO-	125.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y MANTENIMIENTO.
A.M. "AZAHAR" UGIJAR	175.000	TALLER DE MARQUETERIA Y MANTENIMIENTO.
A.M. UNIDAS DE GUADIX	100.000	CHARLAS SOBRE EL PIOM Y MANTENIMIENTO.
A. ASAMBLEA MUJERES "MARIA ZAMBRANO" -OGIJARES-	275.000	ACTIVIDADES TECNICAS Y CULTURALES. MANTENIMIENTO.
A.M. "TROPICAL" SALOBREÑA	150.000	TALLER DE PREVENCION DEL CANCER GENITAL Y MANTENIMIENTO.
A.M. "ANDALUZAS AFECTADAS INFERTILIDAD "CERES"	650.000	II JORNADAS SOBRE REPRODUCCION ASISTIDA. GRUPOS DE AUTOAYUDA Y MANTENIMIENTO.
A.M. "ELVIRA"	125.000	INFORMACION SOBRE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y MANTENIMIENTO.

A. ASAMBLEA MUJERES "MARIANA PINEDA"	475.000	IMAGEN NO SEXISTA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y PROMOCION DE MUJERES ARTISTAS. MANTENIMIENTO.
A. PROV. AMAS CASA CC. Y UU. "SANTA ANA"	225.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y MANTENIMIENTO.
A.M. "VIOLETA" ORGIVA	250.000	CHARLAS-COLOQUIO, ENCUENTROS Y TALLERES. MANTENIMIENTO.
A. SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS "EL JESO"	125.000	SEMANA DE LA MUJER Y MANTENIMIENTO.
ATENEO CULTURAL DE SALAR	275.000	TALLER DE AUTOESTIMA Y COEDUCACION. MANTENIMIENTO.

A.M. "MUJER Y FUTURO" ZALAMEA LA REAL	350.000	CHARLAS Y CONFERENCIAS SOBRE EL PIOM, TALLER DE PINTURA Y MANTENIMIENTO.
A.M. UNIDAS DE BOLLULLOS DEL CONDADO	125.000	CHARLAS-COLOQUIO Y MANTENIMIENTO
A.M. PROGRESISTAS MOGUER	235.000	CHARLAS-COLOQUIO, CICLO DE CINE Y MANTENIMIENTO.
A. AMAS CASA "REINA SOFIA" CARTAYA	125.000	MANTENIMIENTO Y ALQUILER DEL LOCAL.
A.M. "ADELFA" CORTÉGANA	200.000	CHARLAS-COLOQUIO, TALLER DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO.

HUELVA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
AYTO. DE CALA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	1.300.000	MANTENIMIENTO CENTRO INFORMACION
AYTO. EL CERRO DE ANDEVALO	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE CARTAYA	1.300.000	CREACION CENTRO DE INFORMACION.
AYTO. DE NERVA	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. MINAS DE RIOTINTO	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. HIGUERA DE LA SIERRA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE CALAÑAS	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE PATERNA DEL CAMPO	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. ROCIANA DEL CONDADO	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE BERROCAL	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE VILLABLANCA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
A. UNIFICADA MUJERES PROGRESISTAS DE HUELVA -CALA-	200.000	CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A.M. "BAAL" EL CERRO DE ANDEVALO	175.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y MANTENIMIENTO.
A. AMAS CASA, CC. Y UU. "NTRASRA DEL CARMEN" SAN JUAN DEL PUERTO	175.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, TALLERES Y MANTENIMIENTO.

A.M. PROGRESISTAS DE HUELVA	300.000	CHARLAS SOBRE SALUD Y SENSIBILIZACION SOCIAL. MANTENIMIENTO.
A.M. PROGRESISTAS DE ALMONTE	550.000	TALLER DE CERAMICA Y MANTENIMIENTO.
A.M. PROGRESISTAS DE PUNTA UMBRIA	575.000	TALLERES, REVISTA DE LA MUJER Y MANTENIMIENTO.

JAEN

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
AYTO. DE LOS VILLARES	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ARJONILLA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ORCERA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE FRAILES	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. PUENTE DE GENAVE	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE JABALQUINTO	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. TORRES DE ALBANCHEZ	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. SANTIAGO DE CALATRAVA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. VILLANUEVA DE LA REINA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. HIGUERA DE CALATRAVA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE CAZORLA	1.300.000	CREACION CENTRO DE INFORMACION.
AYTO. DE ALCAUDETE	1.300.000	CREACION CENTRO DE INFORMACION.
A.M. PROGRESISTAS "IRIS" ANDUJAR	350.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DIFUSION DEL PIOM. SEMANA DE LA MUJER Y MANTENIMIENTO.

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES 325.000 ACTIVIDADES DE COORDINACION CON EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE MUJERES DE LA PROVINCIA. MADRES DE MAYO.

A.M. PROGRESISTAS "GUIOMAR" CHICLANA DE SEGURA 200.000 CHARLAS-COLOQUIO, TALLER DE TEATRO Y MANTENIMIENTO.

A.M. "ALHAMUR" ALHAURIN EL GRANDE 60.000 EQUIPAMIENTO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS.

A. M. SEPARADAS "AMSE" ESTEPONA 200.000 ACTIVIDADES ENCAMINADAS A CONSEGUIR LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION Y MANTENIMIENTO.

A.M. "GUADALCAES" ESTACION DE CARTAMA 200.000 CHARLAS-COLOQUIO SOBRE SALUD Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES. MANTENIMIENTO.

MALAGA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
AYTO. DE BENARRABA	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. DE ARRIATE	125.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. DE YUNQUERA	125.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. DE BENAQJAN	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. CUEVAS DEL BECERRO	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. DE FUENTE DE PIEDRA	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER
AYTO. DE CAMPILLOS	1.295.000	MANTENIMIENTO CENTRO INFORMACION
AYTO. DE CORTES DE LA FRA	125.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. DE SIERRA YEGUAS	125.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. DE PERIANA	125.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. DE OJEN	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. CANILLAS DE ACEITUNO	125.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
AYTO. CAÑETE LA REAL	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. DE RONDA	2.000.000	MANTENIMIENTO CENTRO INFORMACION
AYTO. DE MOLLINA	125.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. DE CUEVAS BAJAS	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. DE TEBA	125.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO. VILLANUEVA DEL ROSARIO	125.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LA MUJER.
AYTO DE ANTEQUERA	900.000	CREACION CENTRO DE INFORMACION.
A. DE MADRES DESAMPARADAS "YVOHE"	220.000	DIFUSION DEL PIOM Y MANTENIMIEN-

A. SOCIOCULTURAL DE MUJERES "EL PALO" 420.000 CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES DEL PIOM, TALLER DE TAPICERIA Y MANTENIMIENTO.

A. AMAS CASA CC. Y UU. "STA. Mª VICTORIA" 250.000 CHARLAS-CONFERENCIAS FORMATIVAS SOBRE SALUD Y MANTENIMIENTO.

A.M. EMPRESARIAS DE LA COSTA DEL SOL 700.000 PREMIO A LA MUJER EMPRESARIA ANDALUZA 1.992 Y MANTENIMIENTO.

S. PEDRO DE ALCANTARA

F. PROV. ASOCIACIONES MUJERES DE MALAGA (AGORA) 350.000 AULA ABIERTA PARA LA MUJER Y MANTENIMIENTO.

A.M. PROGRESISTAS 195.000 CHARLAS-COLOQUIO SOBRE EMPLEO Y MANTENIMIENTO.

SEVILLA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
AYTO. DE ESTEPA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
AYTO. DE CANTILLANA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
AYTO. DE SANTIPONCE	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	100.000	III SEMANA DE LA MUJER.
AYTO. DE EL CORONIL	150.000	FOMENTO ASOCIACIONISMO.
AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA	100.000	II SEMANA DE LA MUJER.
AYTO. DE GUADALCANAL	100.000	TALLERES RECUPERACION ARTESANIA POPULAR Y ASOCIACIONISMO.
AYTO. DE HERRERA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
AYTO. DE ECIJA	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
AYTO. DE MONTELLANO	100.000	DINAMIZACION DIRIGIDO A MUJERES.
AYTO. DE AZNALCOLLAR	100.000	PROPUESTA ORIENTACION LABORAL.
AYTO. DE DOS HERMANAS	1.300.000	CREACION CENTRO DE INFORMACION.
AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
AYTO. DE OLIVARES	100.000	FOMENTO INICIATIVA LOCAL EMPLEO.

AYTO. DE LA RINCONADA	2.000.000	MANTENIMIENTO CENTRO INFORMACION.
AYTO. DE BENACAZON	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
AYTO. DE PARADAS	100.000	CHARLAS Y CONFERENCIAS SOBRE EL PIOM.
AYTO. DE UMBRETE	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
AYTO. DE CAÑADA ROSAL	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION.
A. MUJERES "ISABEL OVIN" CARMONA	200.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, CONCURSO DE CUENTOS Y POESIA Y MANTENIMIENTO.
A. PROV. AMAS CASA, CC. Y UU "HISPALIS" -LA LUISIANA-	150.000	TALLER DE SALUD Y MANTENIMIENTO
A. "MUJERES LIBERTARIAS"	175.000	CICLO DE CHARLAS Y MANTENIMIENTO.
A.M. "LA MURALLA" MARCHENA	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, JORNADAS DE FORMACION Y MANTENIMIENTO.
A.M. "ELHAITA" MONTELLANO	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A.M. "SIBALIS"	150.000	TALLER DE SALUD Y MANTENIMIENTO.
A.M. "MERCEDES CARNACEDO" AZNALCOLLAR	250.000	CELEBRACION DIA DE LA MUJER, SEMANA CULTURAL Y CHARLAS. MANTENIMIENTO.
A.M. "GUADAMAR" GERENA	200.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, TALLER DE SEXUALIDAD. MANTENIMIENTO
A. AMAS CASA CC. Y UU. "NTRA SRA. PILAR" -CARMONA-	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A. ASAMBLEA MUJERES "CEFEIDAS" DOS HERMANAS	300.000	CAMPAÑA DE JUGUETE BELICO Y SEXISTA, CHARLAS Y JORNADAS 8 DE MARZO. MANTENIMIENTO.
A. PROV. AMAS CASA CC. Y UU. "HISPALIS" -PEÑAFLO-	100.000	CONFERENCIAS, SEMANA DE LA MUJER Y MANTENIMIENTO.
ASAMBLEA DE MUJERES "CANAIMA"	300.000	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION DE LA PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO.
A.M. "ARLEQUIN"	195.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A. AMAS CASA "MIRASIERRA" EL GARROBO	150.000	CHARLAS Y CONFERENCIAS SOBRE EL PIOM. MANTENIMIENTO.
A.M. "TAL COMO SOMOS" BURGUILLOS	200.000	CAMPAÑA DEL JUEGO Y DEL JUGUETE, CONFERENCIAS Y JORNADAS 8 DE MARZO.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicos las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión

de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 18,5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Adamuz (Cordoba)
Importe: 2.050.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Almedinilla (Cordoba)
Importe: 1.000.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Baena (Cordoba)
Importe: 1.912.309 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. de Bujalance (Cordoba)
Importe: 569.243 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. de La Carlota (Cordoba)
Importe: 1.000.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Castro del Rio (Cordoba)
Importe: 1.157.287 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Espejo (Cordoba)
Importe: 1.470.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Fuente Tojar (Cordoba)
Importe: 687.069 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Iznajar (Cordoba)
Importe: 1.500.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Luque (Cordoba)
Importe: 735.690 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Monturque (Cordoba)
Importe: 283.500 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Obejo (Cordoba)
Importe: 467.265 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. La Rambla (Cordoba)
Importe: 621.936 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Rute (Cordoba)
Importe: 1.000.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. La Victoria (Cordoba)
Importe: 429.017 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Villaviciosa (Cordoba)
Importe: 1.000.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Puente Genil (Cordoba)
Importe: 500.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Aguilar de la Frontera (Cordoba)
Importe: 1.600.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Benameji (Cordoba)
Importe: 1.006.461 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Cafete de las Torres (Cordoba)
Importe: 1.924.233 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto.El Carpio (Cordoba)
Importe: 496.000 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Doña Mencía (Cordoba)
Importe: 1.218.408 Pts.

Expediente:01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Fuente Carreteros (Cordoba)
Importe: 311.062 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Fuente Palmera (Cordoba)
Importe: 2.700.000 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Hornachuelos (Cordoba)
Importe: 1.000.000 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Montoro (Cordoba)
Importe: 1.468.180 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Nueva Carteya (Cordoba)
Importe:1.318.889 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario:Ayto. Palenciana (Cordoba)
Importe: 630.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Priego de Cordoba (Cordoba)
Importe: 2.030.000 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario: Ayto. Valenzuela (Cordoba)
Importe: 558.685 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario:Ayto. Villa del Rio (Cordoba)
Importe: 1.081.004 Pts.

Expediente nº:01.F.99.2.380
Beneficiario:Ayto. San Sebastian de los Ballesteros
(Cordoba)
Importe: 124.425 Pts.

Expediente nº:01.F.04.2.370
Beneficiario: Ayto. Roquetas de Mar (Almería)
Importe: 300.000 Pts.

CORRECCION de errores a la Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. (BOJA núm. 117, de 14.11.92).

Advertidos errores en la Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto, inserta en el BOJA número 117, de 14 de noviembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9.505:

1. Donde dice:
«Nº Expediente: 00.G.41.2.243
Beneficiario: Mº Carmen Justo Rivera...»
Debe decir:
Nº Expediente: 00.G.41.2.283
Beneficiario: Mº Carmen Gento Rivera...»

2. Donde dice:
«Nº Expediente: 00.G.41.2.278
Beneficiario: AGIA...»
Debe decir:
Nº Expediente: 00.G.41.2.278
Beneficiario: ASIA...»

3. Donde dice:
«Nº Expediente: 00.G.41.2.282
Beneficiario: José Mº Castro Castellano...»
Debe decir:
Nº Expediente: 00.G.41.2.282
Beneficiario: José Miguel Castro Castellano...»

4. Donde dice:
«Nº Expediente: 00.G.41.2.280
Beneficiario: D. Diego García Clavo...»
Debe decir:
Nº Expediente: 00.G.41.2.280
Beneficiario: D. Diego Calvo García...»

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Málaga.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrado el 19 de noviembre de 1992, aprobó, por unanimidad, el nombramiento de Secretario en Régimen de Provisión Temporal que a continuación se señala:

Secretaría del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Estepona (Málaga), Dº Rosa María Novoa Alconchel. D.N.I. nº 31.846.121.

Dicho nombramiento fue confirmado por Resolución de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Andalucía con sede en Málaga, de fecha 9 de diciembre de 1992.

Málaga, 9 de diciembre de 1992.- La Gerente Territorial, Sagrario Feroso de Ancos.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros y asistencias técnicas que se indican.

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos de Suministros y Asistencias Técnicas que a continuación se indican:

Adquisición vehículos a municipios para sus Cuerpos de Policías Locales.

Sistema de adjudicación: Directa.
 Empresa adjudicataria: Syrsa San Pablo.
 Importe de adjudicación: 81.877.275 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 22 de octubre de 1992.

Subvención de medios técnicos de comunicaciones a 16 Municipios para Policías Locales.

Sistema de adjudicación: Directa.
 Empresa adjudicataria: Telecomunicación y Automática, S.A.
 Importe de adjudicación: 9.911.621 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 1992.

Adquisición de material de oficina.

Sistema de adjudicación: Directa.
 Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Gandolfo, S.A.
 Importe de adjudicación: 10.000.000 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 10 de noviembre de 1992.

Contratación de los servicios de dos helicópteros para Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.
 Empresa adjudicataria: Helicópteros del Sureste, S.A.
 Importe de adjudicación: 80.794.860 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 1 de octubre de 1992.

Contratación del mantenimiento de la aplicación informática de retribución del personal en entorno microordenador.

Sistema de adjudicación: Directa.
 Empresa adjudicataria: Sadiel
 Importe de adjudicación: 14.000.000 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 9 de diciembre de 1992.

Contratación de la revisión general y mantenimiento del físico y lógico básico de sistemas informáticos departamentales de la Junta de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Concurso.
 Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.
 Importe de adjudicación: 160.000.000 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 9 de diciembre de 1992

Contratación del mantenimiento de la aplicación informática de tratamiento y gestión de expedientes (ITEXJA).

Sistema de adjudicación: Directa.
 Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.
 Importe de adjudicación: 14.500.000 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 9 de diciembre de 1992

Contratación del estudio previo del sistema de gestión de personal docente no universitario para la Consejería de Educación y Ciencia.

Sistema de adjudicación: Directa.
 Empresa adjudicataria: Andersen Consulting.
 Importe de adjudicación: 5.000.000 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 9 de diciembre de 1992

Ampliación sistema informático del Registro de establecimientos y actividades turísticas de la Junta de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Directa.
 Empresa adjudicataria: Andersen Consulting.
 Importe de adjudicación: 9.925.000 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 9 de diciembre de 1992

Contratación de los servicios informáticos de desarrollo del proceso informatizado de la consolidación de la estadística no universitaria.

Sistema de adjudicación: Directa.
 Empresa adjudicataria: Coritel.
 Importe de adjudicación: 10.678.500 Ptas.

Fecha de adjudicación: 15 de octubre de 1992

Sistema de gestión de base de datos para el Instituto de Estadística de Andalucía y la formación para su utilización..

Sistema de adjudicación: Concurso.
 Empresa adjudicataria: Oracle Ibérica, S.A.
 Importe de adjudicación: 33.865.793 Ptas.
 Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 1992.

Sevilla, 15 de diciembre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: Com. de 175 V. Adap. de Semisótano a Garaje en Almería.

Clave: AI-84/010-1.

Sistema de adjudicación: Encomendación Art. 153 párrafo 2 del R.G.C.E.

Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 13.621.979 Ptas.

Baja de adjudicación: 2'32 0000%.

Sevilla, 25 de noviembre de 1992.- El Director General, José María Verdú.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican, por el procedimiento de subasta con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicos los adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-52136-RF-2K (RF-CS-151).

Denominación: «Acondicionamiento del firme en varios tramos de la C-343; P.K. 50 al 62. Localidades: Paterna y San José del Valle».

Adjudicatario: Auxiobra, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 37.093.038 Ptas.

Clave: C-51005-ON2-2C (2-CO-145).

Denominación: «Acondicionamiento de la C-327, de Andújar a Lucena. Tramo: intersección de acceso a Albendín a la intersección con la N-432, de Badojaoz a Granada en el casco urbano de Baena.

Adjudicatario: Los Alcaraces, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 188.880.000 Ptas.

Clave: C-51017-ON1-2M (1-MA-173).

Denominación: «Canalización para el teléfono S.O.S. en la Autovía A-92. Sevilla-Granada-Almería, en la provincia de Málaga.

Adjudicatario: Guomar, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 111.346.000 Ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (92/51021-CAT).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Divulgación de las ayudas para las mejoras de las Estructuras Agrarias de Andalucía».
 Empresa adjudicataria: Proyectos, Incentivos y Congresos, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: Cinco millones trescientas cuarenta mil pesetas (5.340.000 Ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castilla Sempere.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda resolver el contrato de obras que se cita. (EX. 51/91-C).

D. Ramón Zamora Guzmán, Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se sigue expediente de resolución de contrato sobre el expte. de contratación de «Obras de Primer Establecimiento Centro Servicios Sociales Comunitarios en Coria del Río (Sevilla)», Expte.: 51/90-C (SE-8/0-89), dictándose Resolución de fecha 9 de noviembre de 1992 por la que se acuerda resolver el contrato antes citado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía por la que se acuerda resolver el contrato que se cita».

Visto el expediente de resolución del contrato que se sigue al efecto en este Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre expediente de contratación de «Obras de Primer Establecimiento Centro Servicios Sociales Comunitarios en Coria del Río (Sevilla)», Expte.: 51/90-C (SE-8/0-89), con un presupuesto de adjudicación de setenta y dos millones cuatrocientos catorce mil quinientos noventa y dos pesetas (72.414.592 Ptas), y un plazo de ejecución de Doce (12) meses.

RESUELVO:

Primero. Declarar resuelto el contrato suscrito por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales D. Miguel Angel Polo Cortés, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades atribuidas que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del I.A.S.S. y por D. Luis Felipe González Martínez, actuando como Representante Legal de la Empresa «Internacional

de Construcciones y Obras, S.A.» para la realización de las «Obras de Primer Establecimiento Centro Servicios Sociales Comunitarios en Corio del Río (Sevilla)», Expte.: 51/90-C (SE-8/0-90) en base a las causas contenidas en la presente resolución.

Segundo. Se procede a la incautación de la fianza cuyo importe es de dos millones novecientos veintiséis mil ciento treinta y ocho pesetas (2.926.138 Ptas).

Tercero: Establecer el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, para practicar las mediciones y toma de datos necesarios para la liquidación del contrato.

Cuarto. Se procede a realizar una sola y definitiva recepción de las obras.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previo Recurso de Reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

En su virtud, este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, al ignorarse el paradero actual de la empresa Internacional de Construcciones y obras, S.A. (INCOSAI), cuyo último domicilio era Avda. San Francisco Javier, 6-B 3º 2, 41005-Sevilla, interesada en este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, ha dispuesto la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocimiento de los interesados y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, por la que se adjudican los Servicios de Copistería de la ETS de Ingenieros Industriales.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación del servicio que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Servicio de Copistería de la E.T.S. de Ingenieros Industriales».

Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 1992.

Canon: 1.200.000 Ptas/año.

Adjudicataria: Copistería San Fernando.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.— El Rector Acctal., Juan José López Garzón, Vicerrector de Infraestructura.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2288/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda Hace Saber:

Que habiendo sido cancelados los registros mineros Purchena núm. 40.242 y Rivamar núm. 40.243, las cuales fueron

adjudicados en el concurso celebrado el día uno de julio de 1991 en esta Delegación Provincial, se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en ambos registros.

La que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artº 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiéndose nuevas solicitudes para los terrenos mencionados a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 9 de diciembre de 1992.— El Delegado, Manuel Requena García.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Octubre del presente año, se sirvió aprobar las convocatorias relativas a las plazas de personal funcionario y laboral fijo que figuran en los anexos, que más adelante se detallan, integrantes de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para los años 1.991 y 1.992, y acordó para regir dichas convocatorias las siguientes:

BASES GENERALES

Primera: Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral de esta Corporación, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación o categoría profesional que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios o laborales en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el cinco por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento de conformidad con lo preceptuado en las Bases novena y decimocuarta.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda: La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, el Convenio Colectivo de Empresa para la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad

establecidos en la Legislación vigente.

- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Cuarta: Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Departamento de Personal, sito en c/ Lamarque Novoa, 1, de esta localidad, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Excmo. Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en "MIL (1.000) PESETAS". También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial" del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

IV. Admisión de Candidatos

Sexta: Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Séptima: Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

Novena: De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1.982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento

de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, tal como se indica en la base decimocuarta.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Pública.

V. Tribunales

Décima: Salvo indicación expresa en los anexos que correspondan, los Tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas convocatorias, quedarán formados como sigue:

Para las Convocatorias de Personal Funcionario:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
VOCALES: Un representante designado por la Comunidad Autónoma, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación y el Delegado o Encargado del Servicio respectivo.

Para las Convocatorias de Personal Laboral:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
VOCALES: Un técnico o experto, designado por la Corporación, dos representantes del Comité de Empresa, designados por el mismo y el Delegado o Encargado del Servicios respectivo.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales Calificadores no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. tales especialistas actuarían con voz, pero sin voto.

VI. Desarrollo de los Ejercicios

Undécima: El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación, cuyo resultado se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

VII. Sistema de Calificación

Duodécima: Fase de concurso. En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, esta fase será como a continuación se indica, salvo que en los anexos se estableciere una fase de concurso diferente:

Se considerarán méritos los siguientes:

1.- Por poseer título académico relacionado con la plaza a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo a que se pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de doctor: 1,50 puntos.
- Título universitario superior: 1 punto.
- Título de grado medio o Diplomatura universitaria: 0,75 punto.
- Bachiller superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,5 punto.
- Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,3 punto.
- Graduado Escolar: 0,25 punto.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- La participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 0,75 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 25 horas: 0,10 punto.
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,15 punto.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,25 punto.
- Si el curso fuera impartido por un organismo oficial, puntuará 0,10 punto adicional.
- Los cursos que no determinaran el número de horas de que constó, se valorarán como los de 10 a 25 horas.

3.- La antigüedad, como funcionario de carrera o personal laboral fijo, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en el Ayuntamiento de Dos Hermanas: 0,30 puntos.
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

4.- La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la plaza solicitada se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en puestos de idéntica categoría o desempeñando funciones propias de la plaza a que se opta: 0,3 punto.
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en otras Administraciones Públicas, en puestos de idéntica categoría o desempeñando funciones propias de la plaza a que se opta: 0,15 punto.
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en puestos de similares características en la Empresa privada: 0,10 puntos.

5.- Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, otros méritos tales como haber superado todos los ejercicios en oposiciones a plazas idénticas a las convocadas.

La Fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

De las puntuaciones que otorgaren los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los Tribunales. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma del total de puntos obtenidos tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición.

VIII Puntuación y propuesta de selección

Decimotercera: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quién, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento o de formalización de contrato de trabajo a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. Presentación de documentos Nombramiento o Formalización de Contrato de Trabajo

Decimocuarta: El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimotercera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos. El cumplimiento del requisito C) de la Base tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados o formalizar el correspondiente contrato de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la falsedad de su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación.

Cumplidos los siguientes trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento o contratación a la Excm. Comisión de Gobierno, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión o no firmase el correspondiente contrato de trabajo en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase los respectivos cursos de formación, cuando así se establezcan, o período de pruebas, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Decimoquinta: Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que se determinen para las plazas en que así se indique en los anexos de estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten las condiciones que se llegaran a especificar en los anexos respectivos a dichas plazas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el Artículo 22 del Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el Artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de Febrero.

Para poder ser nombrados funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente el curso de formación que en los anexos se indiquen. Quienes no lo superen, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, estado, durante el período de tiempo en que finalice el primer curso y de comienzo el siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderán todos sus derechos y se procederá conforme establece la base decimocuarta en su último párrafo.

Decimosexta.- Los aspirantes a convocatorias de personal laboral quedarán sujetos, desde la formalización de su correspondiente contrato de trabajo, a la normativa laboral, no alcanzando la condición de personal laboral fijo hasta la superación satisfactoria del período de pruebas fijado en el Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral del Excm. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

X IMPUGNACION

Decimoséptima.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dos Hermanas, 22 de octubre de 1992.- El Alcalde.

CONVOCATORIAS PERSONAL FUNCIONARIO

Anexo I

Plazas de Técnico de Administración General

Número de plazas: Dos.
Perteneientes a: Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.
 Clase: Técnica.
 Categoría: Técnico de Administración General.
 Grupo: A.
 V.P.T.: 22.
 Sistema de selección: Oposición Libre.
 Titulación exigida: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales; Intendente Mercantil, Actuario Mercantil o equivalente.

Tribunal calificador

Se comprenderá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la exposición por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, de dos temas del programa de la convocatoria de entre tres extraídos al azar de entre los temas comprendidos en el grupo de materias específicas.

Tercer Ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal. Para su realización los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes con los que acudan provistos.

PROGRAMA

Materias Comunes

1. El Estado Español en la Constitución Española de 1.978.
2. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.
3. Garantías constitucionales de los derechos fundamentales. Suspensión de las garantías constitucionales.
4. La Corona. La Jefatura del Estado.
5. El Poder Judicial. Principios informadores. El Consejo General del Poder Judicial.
6. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. Función de control del Gobierno.
7. El Defensor del Pueblo.
8. El Tribunal de Cuentas. Funciones, organización y funcionamiento.
9. El Tribunal Constitucional. Naturaleza y caracteres. Organización. Materias y procedimiento de los recursos ante el Tribunal Constitucional.
10. El Gobierno. Función Ejecutiva. Composición. Funciones. Nombramiento de sus miembros.
11. Distribución territorial del Estado. Conceptos y evolución. Estado unitario y Estado federal.
12. El Estado de las Autonomías. Regulación en la Constitución Española. Autonomía política. Principios informadores.
13. Relaciones entre Administraciones Públicas. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
14. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.
15. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza. Elaboración. Contenido. Reforma.
16. Instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento. Composición y Funcionamiento.
17. El Defensor del Pueblo.
18. El Presidente. Regulación Jurídica. Elección. Estatuto personal. Atribuciones.
19. El Consejo de Gobierno. Regulación jurídica. Funciones. Responsabilidad política de sus miembros ante el Parlamento.
20. El Tribunal Superior de Justicia.
21. Principios de la Organización Territorial del Estado. Principio de autonomía. Contenido y alcance. Autonomía Local y competencia en la Ley de Bases de Régimen Local.
22. La potestad reglamentaria de los Entes Locales. Ordenanzas y Bandos Locales. Límites de la potestad reglamentaria local. Tipos de Ordenanzas locales. Reglamento orgánico.
23. El Municipio. Territorio. Alteración del término municipal. La Población. El Padrón. Organización Municipal. Alcalde. Comisión de Gobierno. Pleno. Organos complementarios. Comisión Especial de cuentas.
24. El Consejo abierto. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.
25. La Provincia. Regulación en la Constitución. Su relación con la Comunidad Autónoma. En el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Elementos integrantes de la Provincia. Organización.
26. La Comarca. Regulación constitucional y Naturaleza Jurídica. Las Mancomunidades. Regulación en la Ley de Bases de Régimen Local. Naturaleza Jurídica. Régimen Jurídico. Su constitución. Las Areas Metropolitanas. Naturaleza y Régimen Jurídico.
27. La contratación local. Clasificación. Voluntad contractual. Invalidez de los contratos locales. Extinción.
28. Ordenación de la Función Pública Local. Concepto. Clasificación. Organización Administrativa. Estructura.
29. La relación de servicio de los funcionarios públicos locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de servicio. Carrera administrativa.
30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La responsabilidad de los funcionarios públicos locales.
31. El ejercicio de la iniciativa pública por las Entidades Locales. Ejercicio de Actividades Económicas por las Entidades Locales.
32. Los modos de gestión de los Servicios Públicos Locales. Gestión directa y gestión indirecta.
33. La Concesión. Concepto y Naturaleza. Adjudicación. Régimen Jurídico. Causas de extinción.
34. Control de los actos y acuerdos locales en la Ley de Bases de Régimen Local. Impugnación por los particulares.
35. El poder tributario de las Entidades Locales. La supresión de la vía económico-administrativa respecto de los actos y acuerdos locales. Presupuestos de las Entidades Locales. El control de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas.
36. Caracteres generales de la Ley de Régimen Local. Disposiciones Generales. Concepto y clases de Entidades Locales. Autonomía Local como Derecho de participación. Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
37. Principios constitucionales del Régimen Local.
38. La Constitución como norma jurídica. Fundamento de su valor nominativo. La Constitución como norma fundamental. Principio General. Valor normativo de la Constitución Española.
39. La Ley. Concepto de Ley. La Fuerza de Ley. Titulares del Poder Legislativo. Clases de Leyes. Orgánicas, ordinarias y Decretos-Leyes.
40. La inconstitucionalidad de las Leyes. El Tribunal Constitucional.
41. El Reglamento. Concepto y justificación. Límites formales del ejercicio de la potestad reglamentaria por la Administración. Clases de Reglamentos. Nulidad de pleno derecho de los Reglamentos.
42. La reserva de Ley en la Constitución Española. La Delegación legislativa. Naturaleza. La Delegación recepticia. La remisión normativa.
43. El acto administrativo. Definición. Clases de Actos Administrativos. Presunción de validez y cumplimiento inmediato. La retroactividad de los actos administrativos. El silencio administrativo.
44. La actividad multilateral de la Administración. Convenios entre Administración y Administrados. Procedimiento de contratación. Tipos de contratos. La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento. La nulidad. La resolución.
45. Procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. Clases de procedimientos. Principios Generales del procedimiento administrativo.
46. Los interesados en el procedimiento administrativo. Concepto y clases. La estructura del procedimiento

- administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Terminación.
47. Los Recursos Administrativos. Concepto y caracterización. Los recursos administrativos como garantía y como presupuesto de la impugnación jurisdiccional. Clases de Recursos. Procedimiento administrativo en vía de recurso.
48. Los recursos de Alzada y Reposición. Recurso de Súplica. El recurso de Revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.
49. La Constitución Española y el Contencioso Administrativo. Los órganos de la Jurisdicción.
50. Las partes en el contencioso-administrativo. El objeto del recurso. La interposición del recurso y sus efectos. La tramitación del recurso.
51. El Derecho Financiero: concepto y contenido. Delimitación del objeto financiero. Actividad financiera y económica. Fundamentación de la Hacienda Pública. Principios constitucionales. La Ley General Presupuestaria.
52. El presupuesto. Concepto y clasificación. Principios presupuestarios.
53. Los Ingresos Públicos. Concepto. Precios privados y cuasi-privados. Precios públicos y políticos. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.
54. El sistema tributario español. Principios inspiradores del Derecho Tributario. El sistema tributario español actual.
- Materias Específicas**
- HACIENDAS LOCALES**
1. Sistema General Local-sistema Financiero Local y Principios Constitucionales de autonomía y suficiencia financiera. Régimen de las Haciendas Locales. Contenido y alcance de Autogobierno Local.
2. El Poder tributario derivado de las Entidades Locales. Principios del sistema Tributario local.
3. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. La imposición y ordenación de tributos locales.
4. Competencias de las Entidades Locales en materia de gestión tributaria. Delegación de las competencias de gestión tributaria.
5. Los recursos de las haciendas locales. Ingresos de Derecho privado. Tributos. Participación en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos. Operaciones de crédito. Multas y sanciones.
6. Las operaciones de crédito. Planteamiento. Operaciones de crédito a medio y largo plazo. Operaciones de Tesorería.
7. Precios públicos. Hecho imponible. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago.
8. Los recargos como tributos locales. Concepto y naturaleza jurídica de los recargos. Naturaleza de los recargos en las Haciendas locales. El establecimiento de recargos por las Corporaciones Locales.
9. Impuesto sobre Bienes Inmuebles I. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Definición.
10. Impuesto sobre Bienes Inmuebles II. Cuota. Devengo y período impositivo. Gestión. competencias de la Administración del Estado y de los Ayuntamientos en la gestión.
11. Impuesto sobre Actividades Económicas I. Naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuota tributaria.
12. Impuesto sobre Actividades Económicas II. Tarifas. Las cuotas de tarifa. El coeficiente de incremento. El índice de situación. Período impositivo. Gestión.
- POLÍTICA DE VIVIENDA**
13. Promoción pública y gestión. La Promoción pública. La Descentralización administrativa de la Gestión pública. El desarrollo de la Promoción pública. Problemas de la promoción pública. Propuestas de actuación.
14. La coordinación administrativa de la política de vivienda. Los problemas de coordinación en el nuevo modelo descentralizado. Hacia nuevos instrumentos de coordinación. Convenio marco y programa marco.
15. Los instrumentos normativos I: La preparación de suelo con destino residencial. Los objetivos de una política de suelo. El nuevo marco jurídico establecido por la Ley 8/90 y el Decreto Legislativo 1/92. La dimensión del problema del suelo. La localización del suelo y figuras de intervención. El horizonte temporal: actuaciones inmediatas y a medio plazo.
16. Los instrumentos normativos II: el fomento de la vivienda en alquiler. Situación actual. Objetivos de la política de alquiler. Las medidas de intervención. Fomento de los tipos de vivienda en alquiler.
17. La financiación a la vivienda. el sistema de financiación a la vivienda. Crecimiento del crédito a la vivienda. Los problemas de la financiación. Propuestas de Actuación.
18. Vivienda y fiscalidad. Situación actual. Fiscalidad en la producción de viviendas. Fiscalidad en la transmisión de viviendas. Fiscalidad en la adquisición de viviendas. Fiscalidad relacionada con la propiedad de la vivienda. Oferta de viviendas. Propuestas.
19. La Intervención Pública sobre la vivienda. La desadecuación entre la oferta y las necesidades. Las necesidades de vivienda. Los objetivos de la intervención pública: normativa, económica y sobre los agentes.
20. Conexiones entre el Catastro. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los Arrendamientos urbanos. Arrendamientos urbanos: líneas generales sobre su régimen jurídico. Derechos y obligaciones generales del arrendatario y arrendatario. Especial consideración de los derechos específicos del arrendatario. El impuesto sobre bienes inmuebles y los Arrendamientos urbanos.
21. Marco normativo de las ayudas estatales para suelo y vivienda. Los Decretos 1968/91 y 1932/91 en el contexto más amplio de medidas políticas de viviendas. Principales innovaciones del Decreto 1932/91. Concertación con las Comunidades Autónomas. Aspectos generales. Criterios de distribución por Comunidades Autónomas de los recursos estatales asignados al Plan de Vivienda. Contenido de los convenios entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Comunidades Autónomas.
22. Aspectos generales del Convenio marco bilateral entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma Andaluza.
23. Objetivos instrumentales en materia de vivienda del Plan Andaluz.
24. Instrumentos de Gestión y mecanismos de revisión en la Política de Vivienda de la Junta de Andalucía.
- URBANISMO**
25. El Sistema de adquisición gradual y sucesiva de facultades urbanísticas. Derecho a Urbanizar: Definición, adquisición, pérdida o reducción y contenido económico.
26. Derecho al aprovechamiento urbanístico: Definición, adquisición, pérdida o reducción y contenido económico.
27. Derecho a edificar: Definición, adquisición, pérdida o reducción y contenido económico. Derecho a la edificación: Definición, adquisición, pérdida o reducción y contenido económico.
28. Efectos del incumplimiento de los deberes urbanísticos en actuaciones sistemáticas: 1. fase inicial a la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico; 2. falta de adquisición del derecho a edificar; 3. falta de adquisición del derecho a la edificación.
29. Efectos del incumplimiento de los deberes urbanísticos en actuaciones asistemáticas: 1. fase previa a la adquisición del derecho a edificar; 2. falta de adquisición del derecho a la edificación. Reglas aplicables a ambos tipos de actuaciones: 1. posibilidad de iniciar o proseguir el proceso de urbanización y edificación en tanto no se produzca la reacción administrativa; 2. competencia y plazos para adoptar las medidas de reacción frente al incumplimiento de deberes urbanísticos; 3. las medidas de reacción -expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa-.
30. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: 1. adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico desde la aprobación del planeamiento 2. Aplicación de técnicas específicas para resolver los desajustes entre aprovechamientos reales y patrimonializables; 3. verificación del ajuste entre el aprovechamiento real y el patrimonializable, al resolverse sobre la concesión de la licencia de edificación; 4. deducción del coste de la urbanización precisa para la determinación del valor del aprovechamiento urbanístico
31. Expropiaciones Urbanísticas. Concepto y clases de expropiaciones urbanísticas. Gestión de las expropiaciones. Determinación y pago del justo precio. Régimen reversorio. Liberación de expropiaciones. La ocupación directa.
32. Medidas de intervención en el mercado del suelo. Consideraciones generales. Derechos de tanteo y de retracto. Patrimonio Municipal del Suelo. La "calificación"

- de terrenos con destino a la construcción de viviendas de protección pública.
33. El Sistema de Compensación. La Junta de Compensación y el propietario Único. Procedimiento abreviado.
 34. El Sistema de Cooperación. La técnica reparcelaria y su encuadre en este sistema de actuación Procedimientos.
 35. El Sistema de Expropiación. La técnica expropiatoria como sistema de actuación.
 36. La Venta forzosa. Supuestos. Procedimiento.

Anexo II

Plaza de Graduado Social

Número de plazas: Una.
 Pertenecientes a:
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Clase: Media.
 Categoría: Graduado Social.
 Grupo: B.
 U.P.T.: 18.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición de Promoción interna.
 Titulación exigida: Graduado Social.

Requisitos adicionales

Los aspirantes deberán pertenecer a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como funcionarios de carrera pertenecientes al grupo de clasificación "C".

Tribunal calificador

Se comprenderá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:

FASE DE CONCURSO

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo de tercera, de las mismas.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal. Para su realización los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes con los que acudan provistos.

PROGRAMA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1.978. La Constitución como fuente del ordenamiento Jurídico. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estado: Concepto, elementos y formas.
4. Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Derecho a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
5. Los Estatutos de las Comunidades Autónomas como fuente del Derecho. Potestad Normativa. Constitución, clasificación,

organización, competencias y control de las Comunidades Autónomas.

6. El Régimen Local Español. Antecedentes. Situación actual. Principios constitucionales y Regulación Jurídica. Tipología.
7. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.
8. El Municipio. Organización Municipal y competencias.
9. El Derecho Administrativo. Concepto. Relaciones con otras disciplinas Jurídicas. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
10. Los sujetos del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. Procedimiento administrativo local.
11. El Presupuesto. Clases. Los Presupuestos Locales. Principios Presupuestarios. Estructura. Clasificación. Referencias a la Ley General Presupuestaria.
12. Referencias a la Ley General Tributaria. Haciendas Locales. Potestad tributaria local. Clasificación de los ingresos locales. Ordenanzas fiscales.

Materias Específicas

1. Situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local.
2. Ingreso en la Función Pública Local: Escala de Administración General.
3. Ingreso en la Función Pública Local: Escala de Administración Especial.
4. Procedimiento Administrativo de la convocatoria. Proceso selectivo y celebración de las distintas pruebas. Adquisición de la condición de funcionario y personal laboral fijo.
5. Bases de convocatoria. Contenido.
6. Requisitos de acceso a la Función Pública.
7. Organos de selección.
8. Control Jurisdiccional del desarrollo de las pruebas en oposiciones y concursos.
9. La Oferta Pública de Empleo.
10. Los sistemas de selección del personal al servicio de las Entidades Locales.
11. Marco Jurídico de la Selección de Personal.
12. Selección del personal interino y contratado para trabajos específicos en las Corporaciones Locales.
13. Selección del personal laboral y eventual en las Corporaciones Locales.
14. Los Funcionarios Interinos.
15. El Personal Eventual.
16. Los contratos administrativos para trabajos específicos y concretos no habituales de carácter excepcional.
17. El personal contratado laboral temporal. Situación actual y caracteres Generales. Procedimiento de selección. Tipología contractual. Reconocimiento de servicios.
18. La Función Pública y su organización. Clases de funcionarios.
19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.
20. Derechos económicos de los funcionarios.
21. El Régimen Disciplinario. Procedimientos. Clasificación de las faltas. Sanciones.
22. Prestaciones básicas de la M.U.N.P.A.L.
23. La M.U.N.P.A.L.: Prestaciones complementarias y Asistencia sanitaria.
24. Representación y sindicación del personal al servicio de la Administración Pública. Organos de representación. Elección y duración. Competencias.
25. El Convenio Colectivo de Empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
26. Fomento al empleo: Fondo Social Europeo. Promoción de iniciativas locales de empleo. Plan de Empleo rural. Convenios Inem-Corporaciones Locales. Escuelas Taller.
27. La Oferta de Empleo y el contrato de Trabajo. El contrato de trabajo común u ordinario. El periodo de prueba. Referencia al Convenio Colectivo de Empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
28. Contrato a tiempo parcial. Contrato de Jubilación parcial. Contrato de relevo.
29. Contrato en prácticas. Contrato para la formación.
30. Contratación temporal como medida de Fomento del Empleo.
31. Contrato para minusválidos: acogidos a medidas de fomento del empleo. Empleo selectivo.
32. Contratos de duración determinada. Contratos para obra o servicio determinado. Contratos eventuales por circunstancias de la producción.
33. Contrato para trabajos fijos y periódicos de carácter discontinuo. Contrato de interinidad. Contrato por lanzamiento de nueva actividad.
34. Contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años. Contrato de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

35. El salario de los trabajadores.
36. Jornada laboral. Especial referencia al Convenio Colectivo de Empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
37. Permisos y Vacaciones. Especial referencia al Convenio Colectivo de Empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
38. Suspensión del contrato de trabajo.
39. El Despido disciplinario. Formalidades. Actuaciones.
40. Prestaciones por desempleo de nivel contributivo.
41. Subsidio por desempleo. Prestaciones de asistencia sanitaria.
42. Comités de Empresa y Delegados de Personal.
43. El Convenio Colectivo. Negociación. Perfección. Eficacia.
44. El Conflicto Colectivo. Medidas Conflictivas.
45. El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas, bajas y variaciones.
46. La cotización al Régimen General de la Seguridad Social.
47. La recaudación al Régimen General de la Seguridad Social.
48. Asistencia sanitaria e Incapacidad Laboral Transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.

Anexo III

Plazas de Administrativo

Número de plazas:	Tres.
Pertencientes a:	
Escala:	Administración General.
Subescala:	Administrativa.
Clase:	Administrativa.
Categoría:	Administrativo.
Grupo:	C.
U.P.T.:	16.
Sistema de selección:	Concurso-Oposición de Promoción interna.
Titulación exigida:	Bachiller Superior. Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Requisitos adicionales

Los aspirantes deberán pertenecer a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como funcionarios de carrera pertenecientes al grupo de clasificación "D".

Tribunal calificador

Se comprenderá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:

FASE DE CONCURSO

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura a continuación, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo tercero, de las bases generales por las que se rigen la presente convocatoria:

Se considerarán méritos los siguientes:

1.- Por poseer título académico relacionado con la plaza a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo a que se pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de doctor: 1,50 puntos.
- Título universitario superior: 1 punto.
- Título de grado medio o Diplomatura universitaria: 0,75 punto.

A los efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- La participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 0,75 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 25 horas: 0,10 punto.
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,15 punto.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,25 punto.
- Si el curso fuera impartido por un organismo oficial, puntuará 0,10 punto adicional.
- Los cursos que no determinaran el número de horas de que constó, se valorarán como los de 10 a 25 horas.

3.- La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en la Administración Local: 0,30 puntos.

4.- La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la plaza solicitada se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en la Administración Local, en puestos de idéntica categoría o desempeñando funciones propias de la plaza a que se opta: 0,3 punto.

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en puestos de similares características en la Empresa privada: 0,10 puntos.

5.- Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, otros méritos tales como haber superado todos los ejercicios en oposiciones a plazas idénticas a las convocadas.

La Fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal. Para su realización los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes con los que acudan provistos.

PROGRAMA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estado. Concepto, elementos y formas.
4. La División de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
5. La Corona. El Poder legislativo.
6. El Poder Judicial.
7. El Gobierno y la Administración del Estado.

8. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
9. El Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
10. El Derecho Administrativo. Concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con rango de ley. El Reglamento.
11. El administrado. colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.
12. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez.
13. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales. Fases.
14. Teoría de la invalidez del acto administrativo. Convalidación. Revisión de oficio.
15. Las formas de la actividad administrativa. El Fomento. la Policía Administrativa. El Servicio Público.
16. La responsabilidad de la Administración Pública.
17. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
18. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización provincial y competencias.
19. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
20. El Municipio. Organización municipal y competencias.
21. La Función Pública Local y su organización. Clases. Grupos de Funcionarios. Situaciones Administrativas.
22. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen económico. Derecho de sindicación. Derechos pasivos. Régimen Disciplinario.
23. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas.
24. Los presupuestos locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

Materias Específicas

1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.
2. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos. Comunicaciones y notificaciones.
3. Los recursos administrativos. Clases.
4. Principios Generales y clases de contratos administrativos. Selección de contratistas. Derechos y deberes.
5. El Servicio Público. Los modos de gestión del Servicio Público.
6. El Servicio Público en la esfera local.
7. Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Régimen de Licencias.
8. Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbanas. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística Municipal.
9. Los bienes de las entidades locales.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
11. Régimen General de las Elecciones Locales.
12. El Silencio Administrativo: concepto, naturaleza, fundamento, clases, requisitos y efectos.
13. Los Derechos Reales Administrativos. El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.
14. El Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Caracteres Generales.
15. Tratamiento de textos. Bases de datos. Hojas de cálculo.
16. Automatización de oficinas. Sistemas físicos. Ordenadores. Centros de proceso de datos.

Anexo IV

Plaza de Cabo de la Policía Local

Número de plazas: Una.
 Pertenecientes a: Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Policía Local.
 Categoría: Cabo.
 Grupo: D.
 U.P.T.: 16.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición de Promoción interna.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Requisitos adicionales

Los aspirantes deberán pertenecer a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como funcionarios de carrera pertenecientes al grupo de clasificación "D", con la categoría de Agentes de la Policía Local y poseer una antigüedad en la misma, de al menos dos años.

Tribunal calificador

Se comprenderá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:

FASE DE CONCURSO

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la base duodécima de las generales que rigen la presente convocatoria, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo de tercera, de las mismas.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer Ejercicio.— Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.— Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal.

PROGRAMA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.
2. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.
3. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales. Fases.
4. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Los Presupuestos Locales. Las Haciendas Locales.

Materias Específicas

1. La Función Pública Local y su organización.
2. Los Derechos y Deberes fundamentales de los Funcionarios Públicos. Derechos pasivos. Régimen Disciplinario.
3. Formas de la acción administrativa: fomento, policía y servicio público.
4. La Policía Local. Sus funciones.
5. Regulación de la Policía Local en la Ley de Coordinación de la Junta de Andalucía.
6. La Policía Local y la aplicación de la Ordenanzas de Policía. Las Multas Municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.
7. Noción de delitos y faltas. Elementos que los integran.

8. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales. Derechos del detenido.
9. La Ley de Seguridad Vial. Circulación urbana. Normas generales. Detención y estacionamiento. carga y descarga. Señalización.
10. Permisos de conducción. Concepto y clases. Licencias de conducción.
11. Señales de circulación. Concepto, características y clases.
12. El tráfico y la Policía Local. Organización y misiones. Regulación del tráfico.
13. Denuncias por infracción en materia de tráfico. Procedimiento sancionador.
14. Circulación de automóviles. Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos.
15. El accidente de tráfico. Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.
16. La Policía Local y el Servicio de Protección Civil.

- Los cursos que no determinaran el número de horas de que constó, se valorarán como los de 10 a 25 horas.

3.- La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en el Ayuntamiento de Dos Hermanas: 0,30 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

4.- Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, otros méritos tales como haber superado todos los ejercicios en oposiciones a plazas idénticas a las convocadas.

La Fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer Ejercicio.- Consistirá en una copia a máquina, durante 15 minutos, de un texto que facilitará el tribunal, valorándose la velocidad desarrollada, la limpieza, exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo Ejercicio.- Contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Tercer Ejercicio.- Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias anexo, durante un tiempo máximo de 3 horas. A tal efecto se extraerán dos temas de cada uno de los grupos de materias de que consta el programa adjunto, debiendo elegir el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo un temario de materias comunes, siendo el segundo de materias específicas.

Cuarto Ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal.

Quinto Ejercicio.- De carácter voluntario. Tendrá las siguientes especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que así lo hagan constar en la instancia:

A) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

B) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para entrada en un ordenador o de procesar textos.

Este ejercicio será calificado de 0 a 2 puntos, sin que represente nunca más del 10 por ciento de la suma de puntos obtenidos en el resto de los ejercicios de la fase de oposición.

PROGRAMA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Anexo V

Plazas de Auxiliares Administrativos

Número de plazas: Cuatro.
 Pertenecientes a:
 Escala: Administración General.
 Subescala: Administrativa.
 Clase: Administrativa.
 Categoría: Auxiliar.
 Grupo: D.
 U.P.T.: 14.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Tribunal calificador

Se comprenderá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:

FASE DE CONCURSO

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura a continuación, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo de tercera, de las bases generales que rigen la presente convocatoria:

Se considerarán méritos los siguientes:

1.- Por poseer título académico relacionado con la plaza a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo a que se pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de doctor: 1,50 puntos.
- Título universitario superior: 1 punto.
- Título de grado medio o Diplomatura universitaria: 0,75 punto.
- Bachiller superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,5 punto.

A los efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- La participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 0,75 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 25 horas: 0,10 punto.
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,15 punto.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,25 punto.
- Si el curso fuera impartido por un organismo oficial, puntuará 0,10 punto adicional.

3. El Gobierno y la Administración del Estado.
4. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Los estatutos de autonomía.
5. Constitución, clasificación, organización y competencias de las Comunidades Autónomas.
6. El Derecho Administrativo. Concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con rango de ley. El Reglamento.
7. El administrado. colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez.
8. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales. Fases.
9. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
10. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización provincial y competencias.
11. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento. Organización municipal y competencias.
12. La Función Pública Local y su organización. Clases. Grupos de Funcionarios. Situaciones Administrativas.
13. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen económico. Derecho de sindicación. Derechos pasivos. Régimen Disciplinario.
14. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas.
15. Los presupuestos locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

Materias Específicas

1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.
2. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos. Comunicaciones y notificaciones.
3. El Servicio Público. Los modos de gestión del Servicio Público. El Servicio Público en la esfera local.
4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
5. El Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Caracteres Generales.
6. Los sistemas de tratamiento de textos. Hojas de cálculo. Los gráficos de oficina.
7. Automatización de oficinas. Sistemas físicos. Ordenadores. Centros de proceso de datos.
8. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medida de comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónico.
9. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.
10. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Anexo VI

Plazas de Conductor

Número de plazas: Dos.
 Pertencientes a:
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Cometidos Especiales.
 Categoría: Conductor.
 Grupo: D.
 U.P.T.: 16.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Número de plazas reservada a promoción interna: Una.

Requisitos adicionales

Todos los opositores deberán estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B-1, B-2, C-1 y C-2.

Los aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán pertenecer a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como funcionarios de carrera pertenecientes al grupo de clasificación "E".

Tribunal calificador

Se comprenderá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:

FASE DE CONCURSO

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo de tercera, de las mismas.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal.

PROGRAMA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
3. El Régimen Local Español. Referencia a la Provincia y al Municipio. Organización y competencias.
4. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Materias Específicas

1. El motor de cuatro tiempos. Elementos principales que lo componen. Diferencias entre motores de gas-oil y gasolina.
2. El motor de dos tiempos. Elementos principales que lo componen.
3. La culata. Elementos. Relación de la culata con otros elementos del motor.
4. Bloque. Elementos que lo componen.
5. El cárter. Elementos que lo componen.
6. La bomba de agua. Sus elementos. La puesta en marcha y sus elementos. El distribuidor.
7. La bomba de gas-oil. Elementos que la componen. La bomba de gasolina. Elementos que la componen. Diferencias entre ambas.
8. El embrague. Elementos que componen el conjunto. Tipos de embrague.
9. La caja de cambio y sus elementos. Diferencial.
10. Señales prohibitivas vigentes en el Código de Circulación.
11. Señales informativas vigentes en el Código de Circulación.
12. Señales recomendarorias vigentes en el Código de Circulación.
13. Principales vías de penetración al centro de la Ciudad de Dos Hermanas. Ronda de circunvalación.
14. Las licencias de conducción. Clases.

15. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.
 16. Denuncias por infracción en materia de tráfico.

Anexo VII**Plaza de Oficial Electricista**

Número de plazas: Una.
 Pertenecientes a:
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Personal de Oficios.
 Categoría: Oficial Electricista.
 Grupo: D.
 V.P.T.: 16.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Tribunal calificador

Se comprenderá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:**FASE DE CONCURSO**

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo de tercera, de las mismas.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal.

PROGRAMA**Materias Comunes**

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
3. El Régimen Local Español. Referencia a la Provincia y al Municipio. Organización y competencias.
4. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Materias Específicas

1. Corriente, voltage y conductores.
2. Sistemas polifásicos.
3. Transporte de energía por corriente alterna.
4. Transformadores.
5. Condensadores: acción de carga y descarga. Capacitancia equivalente.
6. Inductancias: constante de tiempo. Características de voltage y corriente. Efectos en circuitos.
7. Fuentes de alimentación reguladas.
8. Comportamiento R, L y C en un sistema sinusoidal.

9. Circuitos resistivos serie paralelo con fuentes C.C.
10. Sistemas bifilares con excitación sinusoidal.
11. Sistemas de control de potencia.
12. Amplificadores de potencia transistorizados.
13. Multivibradores.
14. Sistemas analógicos: seguidores de tensión y otros caracteres.
15. Osciladores sinusoidales.
16. Redes: análisis de mallas y modos. Teorema de redes y circuitos equivalentes.

CONVOCATORIAS PERSONAL LABORAL**Anexo VIII****Plazas de Auxiliares Administrativos**

Número de plazas: Cinco.
 Categoría Profesional: Auxiliar Administrativo.
 Grupo de cotización: 7.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Tribunal calificador

Se comprenderá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:**FASE DE CONCURSO**

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura a continuación, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo de tercera, de las bases generales que rigen la presente convocatoria:

Se considerarán méritos los siguientes:

1.- Por poseer título académico relacionado con la plaza a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo a que se pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de doctor: 1,50 puntos.
- Título universitario superior: 1 punto.
- Título de grado medio o Diplomatura universitaria: 0,75 punto.
- Bachiller superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,5 punto.

A los efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- La participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 0,75 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 25 horas: 0,10 punto.
- Cursos de 26 a 50 horas: 0,15 punto.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,25 punto.
- Si el curso fuera impartido por un organismo oficial, puntuará 0,10 punto adicional.
- Los cursos que no determinaran el número de horas de que constó, se valorarán como los de 10 a 25 horas.

3.- La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en el Ayuntamiento de Dos Hermanas: 0,30 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

4.- Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, otros méritos tales como haber superado todos los ejercicios en oposiciones a plazas idénticas a las convocadas.

La Fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer Ejercicio.- Consistirá en una copia a máquina, durante 15 minutos, de un texto que facilitará el tribunal, valorándose la velocidad desarrollada, la limpieza, exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo Ejercicio.- Contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Tercer Ejercicio.- Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias anexo, durante un tiempo máximo de 3 horas. A tal efecto se extraerán dos temas de cada uno de los grupos de materias de que consta el programa adjunto, debiendo elegir el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo un temario de materias comunes, siendo el segundo de materias específicas.

Cuarto Ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal.

Quinto Ejercicio.- De carácter voluntario. Tendrá las siguientes especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que así lo hagan constar en la instancia:

A) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica, a uno, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

B) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para entrada en un ordenador o de procesar textos.

Este ejercicio será calificado de 0 a 2 puntos, sin que represente nunca más del 10 por ciento de la suma de puntos obtenidos en el resto de los ejercicios de la fase de oposición.

PROGRAMA

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Gobierno y la Administración del Estado.
4. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Los estatutos de autonomía.

5. Constitución, clasificación, organización y competencias de las Comunidades Autónomas.

6. El Derecho Administrativo. Concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con rango de ley. El Reglamento.

7. El administrado. colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez.

8. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales. Fases.

9. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización provincial y competencias.

11. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento. Organización municipal y competencias.

12. La Función Pública Local y su organización. Clases. Grupos de Funcionarios. Situaciones Administrativas.

13. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen económico. Derecho de sindicación. Derechos pasivos. Régimen Disciplinario.

14. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas.

15. Los presupuestos locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

Materias Específicas

1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

2. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos. Comunicaciones y notificaciones.

3. El Servicio Público. Los modos de gestión del Servicio Público. El Servicio Público en la esfera local.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. El Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Caracteres Generales.

6. Los sistemas de tratamiento de textos. Hojas de cálculo. Los gráficos de oficina.

7. Automatización de oficinas. Sistemas físicos. Ordenadores. Centros de proceso de datos.

8. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medida de comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónico.

9. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

10. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Anexo IX

Plazas de Conductor

Número de plazas:	Tres.
Categoría Profesional:	Conductor.
Grupo de cotización:	8.
Sistema de selección:	Concurso-Oposición Libre.
Titulación exigida:	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Requisitos adicionales

Todos los opositores deberán estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B-1, B-2, C-1 y C-2.

Tribunal calificador

Se compondrá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:**FASE DE CONCURSO**

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo de tercera, de las mismas.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal.

PROGRAMA**Materias Comunes**

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
3. El Régimen Local Español. Referencia a la Provincia y al Municipio. Organización y competencias.
4. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Materias Específicas

1. El motor de cuatro tiempos. Elementos principales que lo componen. Diferencias entre motores de gas-oil y gasolina.
2. El motor de dos tiempos. Elementos principales que lo componen.
3. La culata. Elementos. Relación de la culata con otros elementos del motor.
4. Bloque. Elementos que lo componen.
5. El cárter. Elementos que lo componen.
6. La bomba de agua. Sus elementos. La puesta en marcha y sus elementos. El distribuidor.
7. La bomba de gas-oil. Elementos que la componen. La bomba de gasolina. Elementos que la componen. Diferencias entre ambas.
8. El embrague. Elementos que componen el conjunto. Tipos de embrague.
9. La caja de cambio y sus elementos. Diferencial.
10. Señales prohibitivas vigentes en el Código de Circulación.
11. Señales informativas vigentes en el Código de Circulación.
12. Señales recominatorias vigentes en el Código de Circulación.
13. Principales vías de penetración al centro de la Ciudad de Dos Hermanas. Ronda de circunvalación.
14. Las licencias de conducción. Clases.
15. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.
16. El Convenio Colectivo de Empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Anexo X**Plazas de Peones**

Número de plazas: Tres.
 Categoría Profesional: Peón Especialista.
 Grupo de cotización: 9.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Tribunal calificador

Se comprondrá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:**FASE DE CONCURSO**

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo de tercera, de las mismas.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal.

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
2. El servicio público en la esfera local.
3. La Administración Local. Los Ayuntamientos. El Alcalde. El Pleno. Las Comisiones de Gobierno. Atribuciones.
4. El Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Caracteres generales.
5. Breves conocimientos sobre las normas generales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
6. Conocimientos de aritmética y geometría.
7. Conocimientos generales sobre materiales varios de construcción, jardinería, fontanería y oficios similares.
8. Trabajos insalubres, penosos y/o tóxicos.
9. Derechos y deberes laborales básicos.

Anexo XI**Plazas de Limpiadora**

Número de plazas: Tres.
 Régimen Laboral: Fijo-Discontinuo.
 Categoría Profesional: Limpiadora.
 Grupo de cotización: 10.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.
 Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Tribunal calificador

Se comprondrá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Ejercicios:**FASE DE CONCURSO**

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo de tercera, de las mismas.

FASE DE OPOSICIÓN

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primer Ejercicio.— Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.— Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal.

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
2. El servicio público en la esfera local.
3. La Administración Local. Los Ayuntamientos. El Alcalde. Las Comisiones de Gobierno. El pleno. Atribuciones.
4. Productos y materiales de limpieza. Petición de los mismos.
5. El Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Caracteres generales.
6. Breves conocimientos sobre las normas generales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
7. Conocimientos elementales de aritmética y geometría.
8. Idea general sobre limpieza de locales, centros públicos y escolares.
9. Trabajos insalubres, penosos y/o tóxicos.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)**ANUNCIO de bases.**

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Hago Saber: Que la Comisión de Gobierno, en su reunión de 14 de diciembre de 1992, por Delegación de esta Alcaldía-Presidentencia, y de conformidad con lo previsto en las bases cuarta y quinta de la aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 7 de septiembre pasado para la provisión en propiedad por el sistema de concurso de una plaza de Economista se sirvió aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal del citado concurso, que a continuación se reseña:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Aspirantes admitidos:	
Adoración Banilla Beltrán	DNI. 52.570.763.
Fernández Caro, Ramón Luis	DNI. 28.675.130.
Mediano Villolobos, Ramón José	DNI. 28.406.768.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente, como Titular y D. Manuel Sánchez Marín, Concejal-Delegado de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Manuel Perales Gámez, como Titular y Doña Francisca Polop Fernández, como suplente, como representantes del Profesorado Oficial designados por el Instituto de Estudios de Administración Pública.

Don Gabril Mesa Brioso, como Titular y Don José Antonio González Núñez, como suplente, como Director o Jefe del respectivo servicio.

Don Antonio Carretero Hernández, como titular, y Doña Sonsoles Carretero Hernández, como suplente, como Representantes de la Junta de Andalucía.

Don Anselmo Ramón Álvarez García, como titular y Don Antonio Cabrera Bocanegra, como suplente, como funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario: Por expresa delegación del Secretario de la Corporación Doña Esperanza Manzano Moñino, como titular y doña Silvia Pérez Velázquez, como suplente, Administrativos de Administración General de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante publicación en el BOP, BOJA y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstos en el art. 20 Ley de Procedimiento Administrativo.

Mairena del Alcor, 15 de diciembre de 1.992.— El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

HAGO SABER: Que la Comisión de Gobierno, en su sesión de 14 de Diciembre pasado, por delegación de la Alcaldía-Presidentencia y de conformidad con lo previsto en la base quinta de las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 7 de Septiembre pasado, para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de cuatro plazas de Guardias de la Policía Local, se sirvió aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha del sorteo del orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, como a continuación se reseñan:

Lista provisional de admitidos y excluidos.**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Aguilar Urbaneja, Francisco. DNI nº 52.242.522
 Álvarez Domínguez, Abraham. DNI nº 28.741.146
 Antúñez Parrilla, Francisco Javier. DNI nº 34.035.209
 Atienza Regife, José Daniel. DNI nº 28.721.740
 Baena Ruiz, Juan. DNI nº 28.592.117
 Blanco Domínguez, Antonio. DNI nº 28.698.090
 Bustos Madroñal, José. DNI nº 34.033.427
 Cantillo García, Francisco Manuel. DNI nº 34.073.814
 Casado Rivera, Manuel. DNI nº 34.037.472
 Castellanos Ramírez, Juan Antonio. DNI nº 28.594.425
 Chacón Franco, Jesús. DNI nº 28.507.157
 Díaz López, Manuel. DNI nº 28.584.554
 Domínguez Romero, José Manuel. DNI nº 34.074.010
 Estévez Martín, Pedro Joaquín. DNI nº 52.243.545
 Galocha Mateos, Juan Manuel. DNI nº 34.033.146
 Gea Fernández, Andrés. DNI nº 52.273.261
 Gómez Espinosa, José Manuel. DNI nº 75.427.432
 Gómez Pérez, Antonio. DNI nº 75.413.528
 Gómez Rodríguez, Alberto. DNI nº 28.680.231
 González Bello, Alvaro Luis. DNI nº 27.322.265
 Granado López, Miguel Ángel. DNI nº 28.663.014
 Jiménez Lafuente, Francisco Javier. DNI nº 34.032.152
 Jiménez Romero, Agustín. DNI nº 34.032.663
 León González, José Juan. DNI nº 75.427.281
 López González, Pedro. DNI nº 75.437.840
 López Rodríguez, José. DNI nº 34.033.311
 Madroñal Guerra, Carlos. DNI nº 34.031.582
 Madroñal Jiménez, Rosario. DNI nº 34.033.576
 Marín Jiménez, Antonio. DNI nº 28.708.273
 Martínez Alfonseca, José María. DNI nº 34.031.587
 Martínez Donoso, José Antonio. DNI nº 34.036.190
 Morales Sánchez, Juan Luis. DNI nº 34.037.133
 Murciano Gutiérrez, María del Carmen. DNI nº 28.738.514
 Navarro Real, José Manuel. DNI nº 28.862.976
 Oliva Cordero, Abel. DNI nº 28.599.888
 Olivares Martínez, Bernardo. DNI nº 34.030.903
 Ortega Granado, José Luis. DNI nº 52.262.195
 Ortega Guillén, José. DNI nº 28.601.522
 Postigo Domínguez, Ulises. DNI nº 28.593.840
 Roldán Rodríguez, José María. DNI nº 34.043.303
 Romero Hermosín, Andrés. DNI nº 34.073.607
 Sánchez Jiménez, Juan José. DNI nº 75.427.168
 Sánchez Montes, José. DNI nº 34.042.968
 Sánchez Montes, Manuel. DNI nº 75.414.622
 Santos Velasco, Enrique. DNI nº 34.037.070

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Composición del Tribunal calificador.

Presidente: Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular y don Manuel Sánchez Marín, Concejal-Delegado de Régimen Interior, como suplente.

Secretario: Don Gabriel Mesa Brioso, Secretario General de la Corporación, como titular y doña Silvia Pérez Velázquez, Administrativo de Administración General, como suplente.

Vocales: Don José Calvo Sainz, como titular, y don Andrés Bojollo Gavián, como suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Pública.

Don Juan José Figueroa Galocha, como titular y don Manuel León Guillén, caos de la Policía Local, en representación de la Dirección o Jefatura del Servicio.

Don Carlos Muñoz Centelles, como titular y doña Rosario Montes Sánchez, en representación de la Junta de Andalucía.

Don Santiago Díaz Fernández, como titular y don Elías Harto Barrantes en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Doña Esperanza Manzano Moñino, Administrativo de Administración General como titular y don Manuel Trigueros Moreno, como suplente, Administrativo

de Administración General, como funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación.

Fecha de realización del sorteo para determinar el orden de actuación en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

El vigésimo día siguiente hábil al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante la publicación en el BOP, BOJA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a la de recusación de miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Mairena del Alcor, 15 de diciembre de 1992.- El Alcalde.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía, 1992.
(*Antonio Porras Nadales*)
(*Ana Carmona Contreras*)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(*Francisco López Menudo*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez* y *Severiano Fernández Ramos*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(*Concepción Hargués Baena*)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(*Encarnación Montoya Martín*)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(*Eduardo Gamero Casado*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

**Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Sevilla**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83•**

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse par el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63